

FACULTAD DE INGENIERÍA

Carrera de Ingeniería Industrial

“IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE
GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
BASO EN LA LEY 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO EL D.S. N°005-2012-TR
EN LA CLÍNICA KONEXIÓN MÉDICA”

Trabajo de suficiencia profesional para optar el título
profesional de:

Ingeniero Industrial

Autor:

Edwin Sevillano Dominguez

Asesor:

Ing. Julio Douglas Vergara Trujillo
<https://orcid.org/0000-0003-1001-5671>

Lima - Perú

DEDICATORIA

A mi familia

AGRADECIMIENTO

A mis padres por haberme brindado las herramientas para forjarme con valores y principios; A mi esposa e hijo por su invaluable apoyo en cada uno de mis proyectos.

INDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
ÍNDICE DE TABLAS Y GRAFICOS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
RESUMEN EJECUTIVO	8
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 ANTECEDENTES	18
1.2 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	22
1.2.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	22
1.2.2 PERFIL ORGANIZACIONAL Y PRINCIPIOS EMPRESARIALES.....	24
1.2.2.1 MISION	24
1.2.2.2 VISION	24
1.2.2.3 VALORES	24
1.2.3 SERVICIOS	25
1.2.4 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE KONEXXUS GROUP SAC - KONEXXION MEDICA	30
1.2.5 ACREDITACIÓN DIGESA	31
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	32
2.1 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	32
2.1.1 PRINCIPIOS DEL SGSST	34
2.1.2 JERARQUÍA DE NORMAS	35
2.2.- LEY 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	36
2.3.- NORMAS MINIMAS PARA LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	37
2.4.- JUSTIFICACION	43
2.5.- LIMITACIONES	43
CAPÍTULO III. DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA	44

3.1.- REALIDAD PROBLEMÁTICA.....	44
3.2.- FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN.....	45
3.3.- OBJETIVOS	47
3.3.1 OBJETIVO GENERAL	47
3.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	47
3.4.- METODOLOGIA	47
3.5.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA.....	49
3.5.1 DIAGNÓSTICO DE LÍNEA BASE.....	49
3.5.2 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	51
3.5.3 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	52
3.5.4 REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	53
3.5.5 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES	55
3.5.6 MAPA DE RIESGOS	55
3.5.7 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES	56
3.5.8 CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	57
3.5.9 INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	58
3.5.10 GESTIÓN DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES	60
3.5.11 PLAN DE CONTINGENCIAS	61
3.5.12 INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	62
3.5.13 DOCUMENTOS Y REGISTROS	64
3.5.14 AUDITORIAS	65
CAPÍTULO IV. RESULTADO	66
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	69
5.1 CONCLUSIONES	70
5.2 RECOMENDACIONES	72
5.3 LECCIONES APRENDIDAS	74
REFERENCIAS	75
ANEXOS	77

ÍNDICE DE TABLAS Y GRAFICOS

Tabla N°01 Cuadro de la gravedad de infracciones.....	12
Tabla N°02 Notificación de accidentes de trabajo por meses, según regiones 2021.....	15
Tabla N°03 Notificación de accidentes de trabajo mortales por meses, según regiones 2021.....	16
Tabla N°04 Notificación de accidentes de trabajo por meses, según actividad económica.	17
Tabla N°05 Notificación de enfermedades ocupacionales por meses, según regiones.....	17
Tabla N°06 Criterios de evaluación para la línea base.....	48
Tabla N°06 Ponderación para clasificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	49

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 01. Mapa de Ubicación – Konexxió n mé dica	23
Figura 02. Fachada principal – Konexxió n mé dica	27
Figura 03. Recepción – Konexxió n mé dica	28
Figura 04. Servicio de Audiometría – Konexxió n mé dica	28
Figura 05. Servicio de Rayos X – Konexxió n mé dica	29
Figura 06. Consultorio Médico – Konexxió n mé dica	30
Figura 07. Organigrama – Konexxió n mé dica	30
Figura 08. Acreditación en servicios de salud ocupacional – Konexxió n Mé dica.....	31
Figura 09. Elementos Principales del Sistema de Gestión	33
Figura 10. Directrices de la OIT para un sistema de gestión de seguridad y salud	33
Figura 11. Jerarquía de las normas	36
Figura 12: Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	50
Figura 13: Política de SST - Konexxió n Mé dica	51
Figura 14: Estructura del Comité de SST – Konexxió n Mé dica	53
Figura 15: Señales de advertencia	56
Figura 16: Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Konexxió n Mé dica - Resolución Ministerial 050-2013-TR anexo 3 - abril 2022 (Diagnostico Base).....	67
Figura 17: Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Konexxió n Mé dica - Resolución Ministerial 050-2013-TR anexo 3 - Septiembre 2022....	68

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo plantea la implementación y análisis del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, aplicado en una empresa que brinda servicios médicos en la ciudad de Lima. Considerando que toda empresa publica o privada deba contar con un Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo ya que es una exigencia normativa.

El objetivo principal es implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo con los requisitos legales detallados en la normativa para tener un mejor control de la seguridad en los procesos de la empresa, con el fin de lograr un impacto positivo en la productividad de la empresa y reducir sus índices de siniestralidad laboral.

Para el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ejecutará en primera instancia el diagnostico (línea base), tomando como guía a lista de verificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la R.M 050- 2013- TR para ubicarnos y tener un punto de partida para desarrollar el sistema de gestión propuesto.

Con toda la información recabada en la línea base procederemos a la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo cubriendo todos los puntos exigidos por el marco normativo cumpliendo los principios de la Ley 29783 - Ley de Seguridad Salud en el Trabajo; de esta forma alcanzar el principal objetivo de la citada Ley, que es la de promover una cultura de prevención de riesgos laborales con participación activa del empleador como principal responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo está enfocado a la implementación y el análisis del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783, ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento el D.S. N°005-2012-TR en la Clínica Konexión Médica. Se desarrollará teniendo en cuenta los requisitos legales los cuales son fiscalizados por la autoridad competente es esta materia, que es SUNAFIL.

Alineados a la normativa peruana Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en conjunto con el empleador y los trabajadores nos encargaremos de la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo promoviendo iniciativas, estrategias, planes de seguridad y salud en los espacios de trabajo.

La implementación comprende la gestión, verificación y cumplimiento de:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Elaboración de matrices de riesgo IPERC por puesto de trabajo.
- Elaboración de mapas de riesgo.
- Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa anual de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Elaboración de Planes de Contingencias.
- Auditorías– Seguimiento del cumplimiento del SGSST
- Elaboración y actualizaciones de Planes para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo.

La seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú esta normada por Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias, tiene como objetivo, prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

La presente Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia. (Ley 29783, 2011, Art. N°2).

Es considerada un derecho fundamental de todos los trabajadores; es por esto que el empleador quien es el líder y principal responsable de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá asegurar la adecuada implementación.

Hay que considerar que la menciona ley brinda normas mínimas para la prevención de riesgos laborales, pudiendo los empleadores y los trabajadores establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en la presente norma. (Ley 29783, 2011, Art. N°3)

La Ley General de Inspección en el Trabajo (Ley 28806) regula todo lo relacionado al Sistema de Inspección del Trabajo para cumplir con el deber de garantizar el cumplimiento de la normativa laboral, de la seguridad social, de la seguridad y salud en el trabajo y de las actividades inspectivas.

Se establecen que las sanciones a imponerse frente a infracciones a la normativa laboral de seguridad y salud en el trabajo son aplicadas teniendo en consideración la gravedad de la falta, cantidad de trabajadores afectados y el tipo de empresa. (Ley 28806, 2006, Art.38)

Se establece también que quienes tienen competencias para aplicar sanciones son: SUNAFIL (Superintendencia de Fiscalización Laboral), Los gobiernos regionales y de manera excepcional el Tribunal de Fiscalización Laboral. (Ley 28806, 2006, Art.41)

El Reglamento de la Ley 28806, aprobado mediante el DS 019-2006-TR, detalla las infracciones y sanciones que son acreedoras las empresas por incumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, y sociolaborales.

De acuerdo con el Reglamento se clasificará la gravedad de las faltas de la normativa de seguridad y salud en el trabajo en: leves, graves y muy graves de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla N°01

Cuadro de la gravedad de infracciones

Gravedad	Incumplimiento
Leve	<ul style="list-style-type: none"> – Falta de orden y limpieza en el área de trabajo. – No informar sobre la reanudación de trabajos después de realizar alteraciones de importancia (solo para centros de trabajo que no son de alto riesgo). – Faltas de aplicación de medidas de prevención de riesgos que no sean graves para la integridad de los trabajadores. – Faltas formales o documentarias requeridas por la normativa de prevención de riesgos que no sean consideradas como un riesgo grave.
Grave	<ul style="list-style-type: none"> – Falta de orden y limpieza que pueda causar graves lesiones a los trabajadores. – No reportar los accidentes mortales o los incidentes peligrosos ocurridos. – No informar los accidentes de trabajo en el centro de salud donde es atendido el trabajador. – No llevar a cabo las investigaciones de los accidentes o tener indicios que las medidas preventivas son insuficientes. – No realizar evaluaciones periódicas de los riesgos o no cumplir con las medidas establecidas en los resultados de las evaluaciones. – No realizar los exámenes médicos y pruebas de la salud de los trabajadores o no informar a los trabajadores sobre sus resultados. – No informar sobre la reanudación de trabajos después de realizar alteraciones de importancia (solo para centros de trabajo que son de alto riesgo). – No implementar, mantener actualizado o contar con los documentos solicitados por la normativa de seguridad y salud en el trabajo. – Incumplir con la planificación de las medidas preventivas de los riesgos laborales, así como el incumplimiento de contar con un plan o programa de seguridad y salud en el trabajo. – No cumplir con la información y formación de los trabajadores en relación a la prevención de los riesgos en el trabajo. – No cumplir con las normas relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo de las cuales se genere un grave riesgo para la salud de los trabajadores. – No proveer medidas para la aplicación de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores. – No cumplir con las medidas de prevención de accidentes en materia de coordinación entre las empresas que trabajen en un mismo centro laboral. – No conformar un comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo. – Incumplir el derecho de consulta y participación de los trabajadores en materia de seguridad. – No realizar auditorías de seguridad y salud en el trabajo. – No cumplir con el SCTR de los trabajadores.

Gravedad	Incumplimiento
Muy grave	<ul style="list-style-type: none"> – No definir medidas de protección para los trabajadores con discapacidad, y las mujeres trabajadores en etapa de embarazo y lactancia. – No definir medidas de protección para los trabajadores menores de edad. – Destinar a trabajadores a realizar actividades que no están dentro de sus capacidades o formación profesional, y como resultado se derive un riesgo grave para su salud. – No cumplir con la confidencialidad de los resultados de los exámenes médicos de los trabajadores. – Exceder en los límites de exposición de los trabajadores a los agentes contaminantes. – Realizar actos u omisiones que impidan que los trabajadores ejerzan su derecho a paralizar las actividades en caso de riesgo inminente y grave. – No cumplir con las medidas de prevención ante las situaciones de riesgo grave e inminente. – No cumplir con las medidas de prevención de accidentes en materia de coordinación entre las empresas que trabajen en un mismo centro laboral, cuando estás actividades sean consideradas de alto riesgo. – No contar con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o no tener un reglamento de seguridad y salud en el trabajo. – No cumplir con las normas de seguridad y que como resultado se produzca un accidente de trabajo mortal o grave.

Fuente: DS 019-2006-TR

El Ministerio del Trabajo en su Anuario Estadístico Sectorial correspondiente al año 2021 registra un total de 27757 notificaciones de accidente de trabajo a nivel nacional de los cuales 20751 se reportaron en Lima Metropolitana representando un 74.76% del total de reportes del año en mención. (Tabla N°2). Cabe hacer la precisión que en esta tabla no se incluyó la notificación de accidentes mortales que haciende a 214. (Tabla N°3).

Tabla N°02
Notificación de accidentes de trabajo por meses, según regiones 2021
**NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR MESES, SEGÚN REGIONES
2021**

REGIONES	MESES												TOTAL	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ABSOLUTO	%
AMAZONAS	-	-	-	-	3	-	-	-	-	1	-	1	5	0.02
ANCASH	8	32	24	4	20	6	7	1	27	8	22	14	173	0.62
APURÍMAC	1	6	-	-	2	-	-	11	1	-	-	5	26	0.09
AREQUIPA	193	102	173	211	184	91	304	234	180	187	190	159	2 208	7.95
AYACUCHO	2	1	-	1	1	-	4	-	-	-	-	-	9	0.03
CAJAMARCA	8	3	1	28	58	2	14	7	9	8	10	11	159	0.57
CALLAO	231	161	253	290	267	138	260	248	259	227	206	190	2 730	9.84
CUSCO	2	8	11	7	11	7	4	10	3	11	10	12	96	0.35
HUANCAVELICA	1	-	-	11	-	-	2	1	1	7	17	5	45	0.16
HUÁNUCO	-	-	-	-	1	-	-	1	1	-	-	-	3	0.01
ICA	3	-	2	5	6	6	2	30	35	21	34	27	171	0.62
JUNÍN	-	4	4	6	10	9	15	5	9	3	4	5	74	0.27
LA LIBERTAD	12	5	3	11	9	18	36	30	9	31	30	22	216	0.78
LAMBAYEQUE	3	1	1	3	2	2	1	1	3	1	4	3	25	0.09
LIMA METROPOLITANA	1 799	1 530	1 892	1 598	1 799	1 276	1 975	1 625	1 551	1 624	1 999	2 083	20 751	74.76
LIMA	10	15	8	6	10	10	27	85	31	15	87	26	330	1.19
LORETO	-	-	1	1	1	-	1	-	-	-	-	1	5	0.02
MADRE DE DIOS	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	0.00
MOQUEGUA	5	2	2	3	5	4	6	6	2	8	10	7	60	0.22
PASCO	12	2	10	9	5	33	6	6	7	5	11	17	123	0.44
PIURA	66	16	26	12	12	42	89	39	50	37	41	40	470	1.69
PUNO	1	-	-	1	1	-	1	-	2	-	7	-	13	0.05
SAN MARTÍN	-	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	2	0.01
TACNA	4	8	2	3	2	3	-	5	-	3	3	6	39	0.14
TUMBES	1	1	1	-	-	2	3	3	1	1	2	4	19	0.07
UCAYALI	-	-	-	-	-	1	1	1	-	-	-	1	4	0.01
TOTAL	2 362	1 897	2 414	2 210	2 409	1 650	2 758	2 351	2 182	2 198	2 687	2 639	27 757	100.00

Fuente: MTPE / CONSSAT / SAT / OGETIC / Anuario Estadístico Sectorial 2021

*Nota: No incluye notificación de accidentes mortales

Tabla N°03
Notificación de accidentes de trabajo mortales por meses, según regiones 2021

**NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES MORTALES POR MESES, SEGÚN REGIONES
 2021**

REGIONES	MESES												TOTAL	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ABSOLUTO	%
AMAZONAS	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	0.93
ANCASH	1	2	-	-	-	-	1	-	-	1	-	-	5	2.34
APURIMAC	-	2	-	-	-	-	-	3	1	-	-	-	6	2.80
AREQUIPA	2	-	-	1	-	2	-	1	-	1	2	-	9	4.21
AYACUCHO	-	-	-	-	-	5	-	-	-	-	-	-	5	2.34
CAJAMARCA	-	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	2	0.93
CALLAO	1	2	2	1	-	1	1	-	-	3	1	-	12	5.61
CUSCO	-	-	2	-	-	-	-	-	1	2	1	1	7	3.27
HUANCAVELICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	2	0.93
HUÁNUCO	-	-	-	-	-	-	1	1	-	-	-	-	2	0.93
ICA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	0.47
JUNÍN	-	1	1	1	-	-	-	-	2	-	1	1	7	3.27
LA LIBERTAD	2	1	6	-	1	3	1	2	2	2	1	-	21	9.81
LAMBAYEQUE	-	2	1	-	-	-	1	2	-	-	-	1	7	3.27
LIMA METROPOLITANA	3	10	8	4	4	25	1	20	3	3	5	6	92	42.99
LIMA	1	-	1	-	3	1	3	2	1	-	1	-	13	6.07
LORETO	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0.47
MOQUEGUA	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0.47
PASCO	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	0.47
PIURA	1	1	-	1	2	-	1	-	1	1	-	1	9	4.21
PUNO	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	0.47
SAN MARTÍN	-	-	1	-	2	-	1	1	-	-	-	-	5	2.34
TACNA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	1	0.47
UCAYALI	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1	-	2	0.93
TOTAL	13	22	24	8	13	38	11	35	11	13	14	12	214	100.00

Fuente: MTPE / CONSSAT / SAT / OGETIC / Anuario Estadístico Sectorial 2021

En relación con las notificaciones de accidentes según actividad económica las actividades de la industria manufacturera (6540 notificaciones – 23.56%), actividades inmobiliarias (4666 notificaciones – 16.81%) y de construcción (3642 notificaciones – 13.12%) son las más representativas; el sector motivo de análisis representa un 5.3 % con 1472 reportes de accidente. (Tabla N°4).

Tabla N°04

Notificación de accidentes de trabajo por meses, según actividad económica.

NOTIFICACIONES DE ACCIDENTES DE TRABAJO POR MESES, SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA
2021

ACTIVIDAD ECONÓMICA	MESES												TOTAL	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ABSOLUTO	%
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y SILVICULTURA	15	12	22	20	21	30	30	39	28	36	41	42	336	1.21
PESCA	17	8	7	3	16	6	29	10	5	11	10	12	134	0.48
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	101	65	66	76	158	129	168	183	123	86	213	240	1 608	5.79
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	525	462	625	523	620	442	610	521	551	502	632	527	6 540	23.56
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	7	5	10	7	1	2	16	9	5	3	9	12	86	0.31
CONSTRUCCIÓN	370	244	361	287	274	176	415	305	272	315	300	323	3 642	13.12
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REP. VEHÍC. AUTOM.	245	188	233	210	247	155	262	195	221	208	326	251	2 741	9.87
HOTELES Y RESTAURANTES	43	32	35	34	42	34	52	48	44	30	47	72	513	1.85
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	281	241	299	286	265	202	333	267	236	242	278	291	3 221	11.60
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	17	6	10	3	4	2	7	5	4	7	7	7	79	0.28
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	418	284	388	381	396	282	408	434	396	438	453	388	4 666	16.81
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA	87	64	91	104	103	68	147	118	67	92	78	97	1 116	4.02
ENSEÑANZA	5	1	3	4	3	1	3	5	1	3	5	12	46	0.17
SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	96	137	138	134	129	35	153	93	107	93	132	225	1 472	5.30
OTRAS ACTIV. SERV. COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES	128	135	114	128	118	79	116	115	109	116	145	135	1 438	5.18
HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMÉSTICO	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0.00
NO DETERMINADO	7	13	12	10	11	7	9	4	13	16	11	5	118	0.43
TOTAL	2 362	1 897	2 414	2 210	2 409	1 650	2 758	2 351	2 182	2 198	2 687	2 639	27 757	100.00

Fuente: MTPE / CONSSAT / SAT / OGETIC / Anuario Estadístico Sectorial 2021

De igual forma a los accidentes de trabajo también fueron notificadas las enfermedades ocupacionales, registrando un total de 328 notificaciones a nivel nacional de las cuales 236 se notificaron en Lima – Metropolitana representando un 71.04% del total de notificaciones registradas. (Tabla N°5).

Tabla N°05

Notificación de enfermedades ocupacionales por meses, según regiones.

NOTIFICACIONES DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR MESES, SEGÚN REGIONES
2021

REGIONES	MESES												TOTAL	
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ABSOLUTO	%
AREQUIPA	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1	0.30
AYACUCHO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2	1	-	3	0.91
CUSCO	-	-	11	3	48	19	-	1	-	4	1	-	87	26.52
HUANCAVELICA	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	1	0.30
LIMA METROPOLITANA	3	97	2	22	71	-	14	5	6	2	4	7	233	71.04
LIMA	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-	-	-	2	0.61
PASCO	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1	0.30
TOTAL	3	97	13	25	121	19	14	7	8	8	6	7	328	100.00

Fuente: MTPE / CONSSAT / SAT / OGETIC / Anuario Estadístico Sectorial 2021

Toda esta data antes presentada no invita a la reflexión en relación al cumplimiento del objetivo principal de la ley 29783 y la importancia de su implementación en todos los sectores económicos.

1.1 ANTECEDENTES

En el escenario mundial la seguridad Industrial ha ido tomando mas importancia de manera que muchas organizaciones relacionadas al trabajo vienen velando desde sus competencias por la Seguridad y Salud en el Trabajo. En todos los países existen referencias normativas para la Implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo más o menos exigentes, esto adicional a las normativas sectoriales quienes han tenido que intervenir para reducir la accidentabilidad de sus sectores.

El involucramiento es una de las principales claves para alcanzar el éxito en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo al empleador como líder en este proceso, interactuando con autoridades quienes imparten las leyes para su cumplimiento y el trabajador quien es el encargado de cumplir con los estándares implementados para de esta forma alcanzar el éxito de la Gestión.

Según la OMS / OIT (2021), Casi 2 millones de personas mueren cada año por causas relacionadas con el trabajo.

Según las primeras estimaciones conjuntas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las enfermedades y los traumatismos relacionados con el trabajo provocaron la muerte de 1,9 millones de personas en 2016.

A nivel mundial, las muertes relacionadas con el trabajo por población se redujeron en un 14% entre 2000 y 2016. Según el informe, esto puede deberse a la introducción de mejoras en materia de salud y seguridad en el lugar de trabajo. Sin embargo, las muertes por cardiopatías y accidentes cerebrovasculares asociados a la exposición a largas jornadas laborales aumentaron un 41% y un 19% respectivamente. Esto refleja una tendencia creciente respecto de este factor de riesgo ocupacional relativamente nuevo y psicosocial.

Céspedes (2016), en su tesis: Un análisis de la seguridad y salud en el trabajo en el sistema empresarial cubano; estudio que tiene por objeto el estudio de los Sistemas e Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la existencia de insuficiencias en los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuestión de gran importancia en los sectores empresariales pues a consideración del autor constituye un parámetro para determinar si una empresa es socialmente responsable.

Rivera (2018) en su tesis: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la empresa EXPERT TIC SAS presentada a la Universidad Autónoma de Occidente de Colombia; estudio que tiene como objetivo el desarrollo de un Sistema de Gestión de

Seguridad y Salud en el Trabajo para la empresa EXPERT TIC SAS, basado en el Decreto 1072 del 2015 (Decreto único reglamentario del sector trabajo), quien lo establece como un requisito obligatorio, así como en la Guía Técnica de Implementación del SGSST para MIPYMES. Se observa que la empresa no presenta peligros graves, pero si deben adoptar medidas para mitigar los riesgos existentes; además de ello, el estudio realizado arroja resultados que corroboran que no existen procedimientos para el desarrollo adecuando de las actividades dentro de la compañía. Finalmente, EXPERT TIC SAS contara con un SGSST con el cual se llevará un debido control de riesgos existentes, se establecerán metas a cumplir, responsables y recursos asignados en cada subproceso planteado y se contara con soportes para el respectivo seguimiento.

Arbaiza, Llerena, Monggó, Palomino y Rivas (2016) en su trabajo: Modelo de seguridad y salud ocupacional para los sectores joyería y bisutería mencionan que la cultura de prevención del riesgo se encuentra en un estado básico o incipiente, el trabajo se desarrolla sobre el sector joyería y bisutería que es una industria intensiva en mano de obra y cuyos procesos exponen al personal y al medio ambiente a riesgos altos. Se presenta un modelo de seguridad y salud ocupacional que comprende la identificación de los riesgos en los macroprocesos productivos y la propuesta de medidas de prevención y control a partir de los riesgos identificados, para evitar daños a los trabajadores e impactos negativos sobre el medio ambiente.

Atalaya (2018) en su tesis: Propuesta de mejora de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo la Ley 29783 y su modificatoria, D.S 005-2012 para minimizar los riesgos en el área de laboratorio de la Clínica San Lorenzo S.R.L.- Cajamarca 2018; estudio que menciona el costo - beneficio de la implementación de un sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo con los procedimientos de diagnóstico, revisión y mejoras en lo desarrollado.

Rico (2017) en su tesis Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley 29783, para minimizar los riesgos en la empresa Quality Certificate de Perú SAC, 2017; plantea una propuesta de implementación de un sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley 29783, aplicado en la empresa de que brinda servicios de mantenimiento de calibración de pesas, balanzas e equipos de laboratorio cumpliendo con lo indicado por la normativa nacional vigente. Se inicia con un diagnóstico de línea base para verificar cumplimiento inicial, para luego de la implementación alcanzar un 83% de cumplimiento.

Por último, Gadea (2016) en su investigación: Propuesta para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa SUMIT S.A.C.; plantea la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) a partir de la adecuación a los requisitos legales vigentes de la Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el trabajo (SST)¹ y sus modificatorias. Requiere para eso un profesional quien se haga cargo de la mencionada

implementación, programada ha ser ejecutada en un plazo de 6 meses. Entre los principales beneficios están el evitar sanciones administrativas (multas) por incumplimientos en materia de SST, así como otros beneficios que conlleva una adecuada implementación como mejoras en la productividad del personal, calidad de vida, nivel de satisfacción laboral, imagen empresarial, posicionamiento de mercado, etc.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

1.2.1 GENERALIDADES DE LA EMPRESA

Empresa peruana especializada en brindar un servicio integral en Seguridad y Salud Ocupacional. Cuenta con un staff de profesionales altamente calificados en el rubro y que conjuntamente con una adecuada infraestructura y equipos médicos de última generación, lleva a alcanzar resultados eficientes; impactando directamente de manera positiva en la productividad de los colaboradores de todos sus clientes.

Konexus Group S.A.C. | Konexión Médica

- **RUC:** 20556219185
- **Razón Social:** KONEXXUS GROUP S.A.C.
- **Nombre Comercial:** Konexxion Medica
- **Tipo Empresa:** Sociedad Anónima Cerrada
- **Condición:** Activo
- **Fecha Inicio Actividades:** 01 / Febrero / 2014
- **Actividad Comercial:** Otras Activ.Relac. con Salud Humana

1.2.2 PERFIL ORGANIZACIONAL Y PRINCIPIOS EMPRESARIALES

1.2.2.1 MISION:

Ser un centro médico privado que ofrezca la mejor atención medica preventiva y ocupacional a todos nuestros clientes. Así mismo nuestro servicio estará comprometido con la seguridad, confidencialidad y con la calidad necesaria que se amoldará a los requerimientos de cada uno de nuestros clientes. Para ello contamos con un equipo de profesionales multidisciplinario que junto con nuestra infraestructura y equipos de última generación, lo que hacen posible el cumplimiento de ese objetivo principal, la búsqueda siempre de la mejora continua de todos nuestros procesos.

1.2.2.2 VISION:

Ser líder como entidad prestadora de salud ocupacional y preventiva en nuestro país, respaldando siempre nuestros procesos en sistemas de gestión de calidad, seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente. Estar a la vanguardia manteniendo un proceso de capacitación continua de nuestros profesionales y un programa de recambio de equipos médicos que vallan de la mano con la tecnología actual.

1.2.2.3 VALORES:

En Konexión Médica mantenemos los siguientes valores como prioridad:

- Ética, privacidad, seriedad y cumplimiento oportuno en nuestras acciones.
- Respeto por la vida y dignidad de las personas.
- Honestidad, responsabilidad y calidad en nuestros servicios

1.2.3 SERVICIOS

1.2.3.1 De Salud Ocupacional

Gestionamos de manera integral el Programa de Salud Ocupacional de su Empresa, brindándole:

- a. Evaluaciones Médicas Ocupacionales (de ingreso, periódicas, de salida y otras).
 - Exámen Médico.
 - Historia Médica Ocupacional.
 - Músculo-Esquelética.
 - Psicológica Laboral.
 - Audiometría.
 - Espirometría.
 - Radiografía OIT.
 - Cardiológica (electrocardiograma, prueba de esfuerzo, etc).
 - Oftalmológica.
 - Odontológica.
 - Pruebas de Laboratorio.
 - Pruebas específicas según riesgo de exposición.
- b. Elaboración de los Perfiles Médicos Ocupacionales según riesgos de trabajo.
- c. Médico Ocupacional en empresas. (Vigilancia Médica Ocupacional)
- d. Lectura e interpretación de los Informes Médico ocupacionales.
- e. Indicadores de Gestión en Salud Ocupacional.

- f. Mapas Epidemiológicos de los Exámenes Médicos Ocupacionales.
- g. Informes Médicos Ocupacionales Gerenciales.
- h. Capacitaciones “In House”.

1.2.3.2 Chequeos Médicos Corporativos, Preventivos EPS, Consultas Médicas Especializadas, Diagnóstico por Imágenes, Laboratorio Clínico y otros.

1.2.3.3 Konexxion Medica cuenta con un Staff de Profesionales altamente capacitados, con diversas acreditaciones nacionales e internacionales, exclusivamente en Salud Ocupacional, tales como:

- Council for Accreditation in Occupational Hearing Conservation (CAOHC)
- Asociación Latinoamericana de Tórax (ALAT)
- Centro nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS)
- International Commission on Occupational Health (ICOH)
- Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Sociedad Peruana de Salud Ocupacional (SOPESO)
- Registro Nacional de Especialistas emitido por el Colegio Médico del Perú.

3.2.3.4 Konexión Médica en consorcio con la empresa GJ Health and Safety Asesores en Seguridad y Salud Ocupacional SAC (empresa del grupo), unen fortalezas, con el objetivo de brindar asesoría a los clientes la implementación

del Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión de Riesgos Laborales e Higiene Industrial., Médicos Ocupacionales para las empresas, Vigilancia y seguimiento del plan COVID, etc.

Figura 02

Fachada principal – Konexión médica



Fuente: <https://konexionmedica.com/>

Figura 03

Recepción – Konexión médica



Fuente: <https://konexionmedica.com/>

Figura 04

Servicio de Audiometría – Konexión médica



Fuente: <https://konexionmedica.com/>

Figura 05

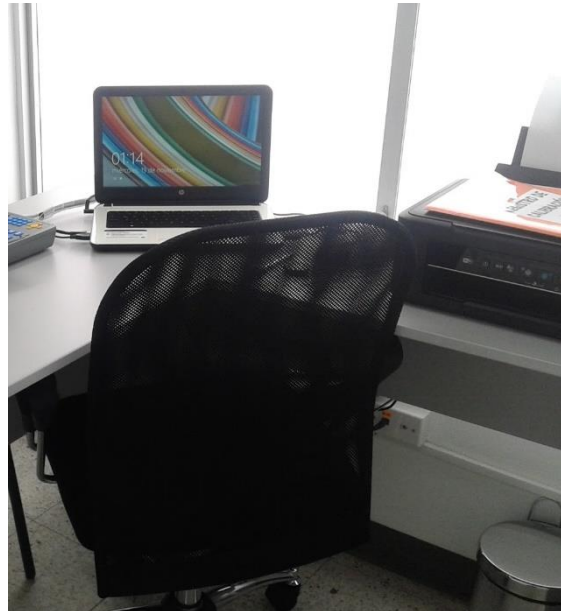
Servicio de Rayos X – Konexión médica



Fuente: <https://konexionmedica.com/>

Figura 06

Consultorio Médico – Konexión médica

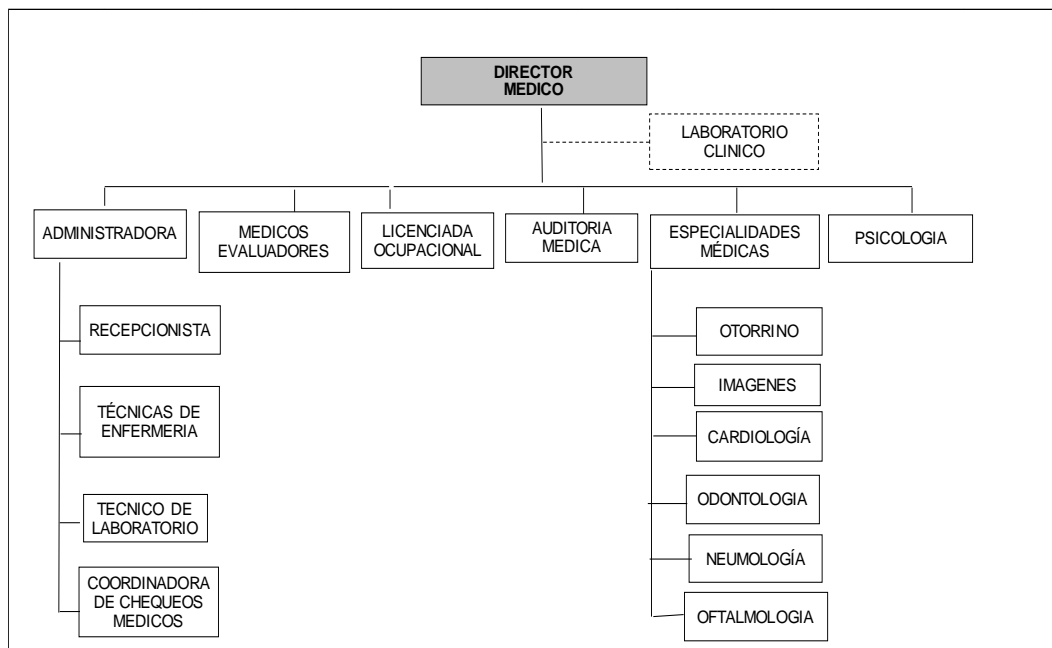


Fuente: <https://konexionmedica.com/>

1.2.4 ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE KONEXXUS GROUP SAC - KONEXXION MEDICA

Figura 07

Organigrama – Konexión médica



Fuente: Manual de Organización y Funciones – Konexión Médica

1.2.5 ACREDITACIÓN DIGESA

Figura 08

Acreditación en servicios de salud ocupacional – Konexión Médica

	PERÚ Ministerio de Salud	Viceministerio de Salud Pública	Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria	003-2022 Exp. N°: 79561-2021-SSO
---	------------------------------------	---------------------------------	--	---

ACREDITACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

Base Legal: Ley 26842, Ley General de Salud, Ley N° 29783 Ley Seguridad y Salud en el Trabajo Decreto Supremo N°005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA y Resolución Ministerial N° 004-2014/MINSA

A. TITULAR DEL REGISTRO

Razón Social de la Empresa	: KONEXXUS GROUP S.A.C.
Nombre Comercial	: KONEXIÓN MÉDICA
Representante Legal	: HENRY ISRAEL GUERRA CABALLERO
N° RUC	: 20556219185
Domicilio Legal	: Av. Guardia Civil N° 718, Urb. Corpac, Distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima
Domicilio del Establecimiento	: Av. Guardia Civil N° 718, Urb. Corpac, Distrito San Isidro, Provincia y Departamento de Lima.

B. ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL:

1. Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

C. REGISTRO

La Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) emite el presente **Registro de Acreditación de los Servicios de Salud Ocupacional (SSO)** a favor de:

"KONEXXUS GROUP S.A.C."

Para el desarrollo de las actividades de los SSO, se tomarán en cuenta las siguientes condiciones:

1. El representante legal es responsable que el SSO, cumpla con la base legal, descrita en el presente Registro de Acreditación.
2. Las actividades que realice el SSO, serán objeto de supervisión por parte del Ministerio de Salud a través de la DIGESA.
3. El SSO está obligado a comunicar por escrito a la DIGESA, cualquier cambio o modificación en los datos, bajo las cuales se otorgó el presente Registro de Acreditación.
4. Las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que realice el SSO Acreditado, se realizarán en el domicilio del establecimiento señalado en la presente Registro de Acreditación, o de acuerdo la normatividad o disposiciones que emita la DIGESA.
5. El incumplimiento de lo señalado en el presente Registro de Acreditación, ocasionará la cancelación del mismo.
6. El registro tiene una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Lima, 17 de enero del 2022



ROLAND ALEX IPARRAGUIRRE VARGAS
 Director Ejecutivo (e)
 Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

www.digesa.minsa.gob.pe
www.digesa.sld.pe

Calle Las Amapolas N° 350
Urb. San Eugenio, Lince - Lima 14, Perú
T (511)631-4430

Fuente: <https://konexionmedica.com/DIGESA2022.pdf>

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

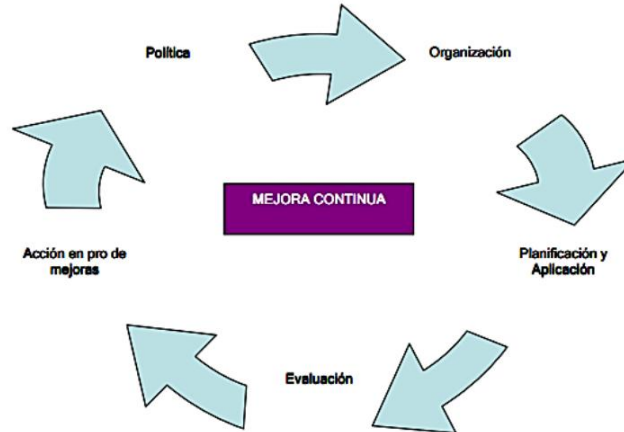
Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos, estando íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado. (DS 005, 2012)

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente. (Ley 29783,2011)

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sigue el sistema denominado como mejora continua, es un ciclo que se repite de manera continuada; fue diseñada para conseguir una gestión óptima de todos los procesos implementados en la empresa.

Figura 09

Elementos Principales del Sistema de Gestión

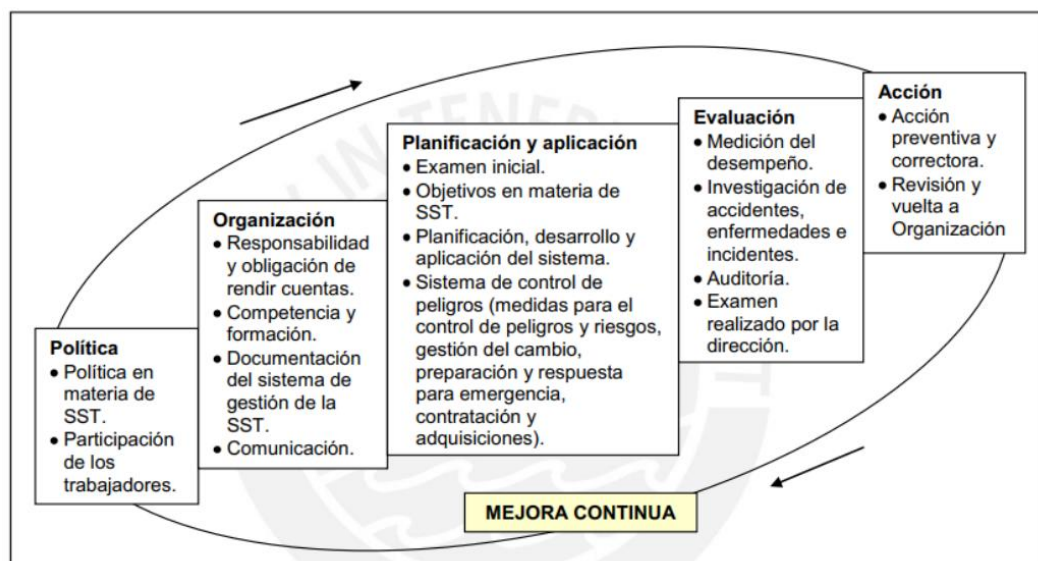


Fuente: Carillo (1996)

La Organización Internacional del Trabajo, en la búsqueda de una gestión óptima hace mención de las directrices sobre sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, considerando los apartados que se aprecian en el siguiente gráfico.

Figura 10

Directrices de la OIT para un sistema de gestión de seguridad y salud



Fuente: Cortes (2005)

2.1.1 PRINCIPIOS DEL SGSST (Ley 29783,2011)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se rige por los siguientes principios:

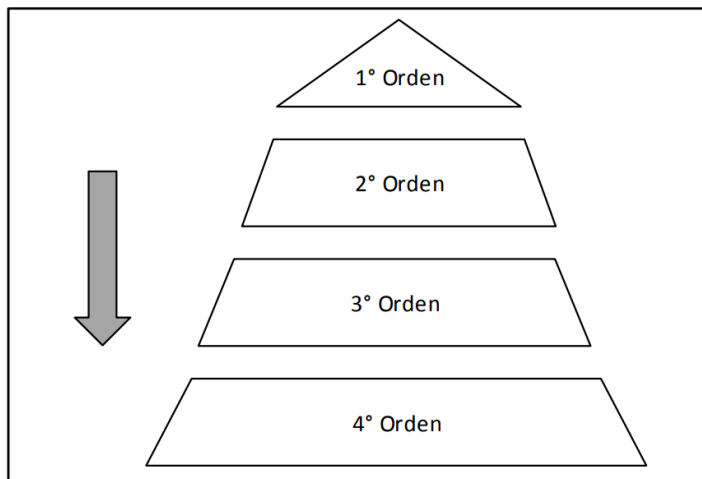
- a) Asegurar un compromiso visible del empleador con la salud y seguridad de los trabajadores.
- b) Lograr coherencia entre lo que se planifica y lo que se realiza.
- c) Propender al mejoramiento continuo, a través de una metodología que lo garantice.
- d) Mejorar la autoestima y fomentar el trabajo en equipo a fin de incentivar la cooperación de los trabajadores.
- e) Fomentar la cultura de la prevención de los riesgos laborales para que toda la organización interiorice los conceptos de prevención y proactividad, promoviendo comportamientos seguros.
- f) Crear oportunidades para alentar una empatía del empleador hacia los trabajadores y viceversa.
- g) Asegurar la existencia de medios de retroalimentación desde los trabajadores al empleador en seguridad y salud en el trabajo.
- h) Disponer de mecanismos de reconocimiento al personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud laboral.
- i) Evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.

j) Fomentar y respetar la participación de las organizaciones sindicales -o, en defecto de estas, la de los representantes de los trabajadores- en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.

2.1.2 JERARQUÍA DE NORMAS (Constitución política del Perú, Artículo 51)

El artículo 51° de la Constitución, que consagra el principio de jerarquía y supremacía normativas de la Constitución, dispone que la Constitución prevalece sobre toda norma legal y la ley sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente. Conforme al sistema de fuentes diseñado por la Norma Suprema y a sus artículos 51.°, 200.° inciso 4), 102.° inciso 1) y 106.°, la categoría normativa de leyes comprende a las leyes ordinarias y a las leyes orgánicas, las cuales tiene la misma jerarquía jurídica (FJ 12-16).

- Normas del 1er Orden: Constitución del Estado, Tratados de Derechos Humanos, Convenios Internacionales ratificados de la OIT y las Decisiones del Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normas del 2do Orden: Leyes, Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia, Leyes Orgánicas.
- Normas del 3er Orden: Decretos Supremos.
- Normas del 4to Orden: Resoluciones Ministeriales, etc.

Figura 11*Jerarquía de las normas*

Fuente: Universidad Nacional de Ingeniería.

2.2.- LEY 29783 – LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Ley 29783, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales, con la colaboración de los trabajadores, el rol y la participación de los empleados y sus empresas sindicales, velando por el cumplimiento de la normativa en dicha materia.

Mediante Ley 29783, se estableció la obligatoriedad de contar con un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas.

El alcance de la Ley N° 29783 abarca a: “Todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector

público, trabajadores de las Fuerzas armadas y de la Policía Nacional del Perú y trabajadores por cuenta propia” (Ley N° 29783, 2011, art. N. ° 02). Por lo tanto, sin excepción aplica a todo tipo de empresas así sean públicas o privadas, involucrando a todos los trabajadores.

Según su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-2012-TR., se incluye también a “toda persona bajo modalidad formativa y a los trabajadores autónomos. También se incluye a todo aquel que, sin prestar servicios, se encuentren dentro del lugar de trabajo, en los que les resulte aplicable” (D.S 005,2012, Art. N. °02). Por lo tanto, involucra también a los trabajadores en planilla, a los practicantes, prestadores de servicio e incluso visitantes.

2.3.- NORMAS MINIMAS PARA LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los empleadores deben asumir el compromiso firme en temas de seguridad y salud en el trabajo, como evidencia de ello establecer, documentar, implementar, mantener y mejorar continuamente su SGSST de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 -2012 – TR.

Los empleadores para realizar la implementación del SGSST deben tener conocimientos básicos en seguridad y salud en el trabajo, la legislación aplicable, sus procesos, actividades y/o servicios.

Artículo 17. (Ley 29783,2011)

El empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

Artículo 19. (Ley 29783,2011)

La participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales es indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente:

- a) La consulta, información y capacitación en todos los aspectos de la seguridad y salud en el trabajo.
- b) La convocatoria a las elecciones, la elección y el funcionamiento del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- c) El reconocimiento de los representantes de los trabajadores a fin de que ellos estén sensibilizados y comprometidos con el sistema.
- d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos.

Artículo 20. (Ley 29783,2011)

Mejoramiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La metodología de mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo considera lo siguiente:

- a) La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.
- b) El establecimiento de estándares de seguridad.
- c) La medición periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- d) La evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares.
- e) La corrección y reconocimiento del desempeño.

Artículo 23. (Ley 29783,2011)

Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo incluye, como mínimo, los siguientes principios y objetivos fundamentales respecto de los cuales la organización expresa su compromiso:

- a) La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.
- b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
- c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

Artículo 26. (Ley 30222,2014)

Liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo El

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones al empleador o autoridad competente; ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

Sin perjuicio del liderazgo y responsabilidad que la ley asigna, los empleadores pueden suscribir contratos de locación de servicios con terceros, regulados por el Código Civil, para la gestión, implementación, monitoreo y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con la Ley 29245 y el Decreto Legislativo 1038”

Artículo 29. (Ley 29783,2011)

Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la

Seguridad y Salud en el Trabajo Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones

son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Artículo 37. (Ley 29783,2011)

Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Para establecer el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza una evaluación inicial o estudio de línea de base como diagnóstico del estado de la salud y seguridad en el trabajo. Los resultados obtenidos son comparados con lo establecido en esta Ley y otros dispositivos legales pertinentes, y sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. La evaluación es accesible a todos los trabajadores y a las organizaciones sindicales.

Artículo 32. (DS-005,2012)

La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente:

- a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- d) El mapa de riesgo.
- e) La planificación de la actividad preventiva.
- f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas.

Artículo 33. (DS-005,2012)

Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

2.4.- JUSTIFICACION

El presente trabajo se realiza con el propósito de contribuir y mejorar la información con relación a la Implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; contribuye y puede ser replicada en empresas del sector servicios de salud así como de otros sectores económicos para alcanzar niveles óptimos de cumplimiento y estándares de seguridad.

La implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se establece también en base y en función de la normativa nacional vigente lo cual permite laborar en formalidad, evitando sanciones que pueden afectar la operatividad y el prestigio de la empresa.

El incumplimiento de requerimientos normativos puede conllevar a sanciones económicas y administrativas, motivo por el cual es imperativo su implementación y seguimiento para asegurar la mejora continua.

2.5.- LIMITACIONES

El presente trabajo al ser de implementación y análisis del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implica un involucramiento activo tanto del empleador como de los trabajadores para alcanzar niveles óptimos de cumplimiento, mismos que deben ser realizados a la par de actividades propias de la operación lo que implica esfuerzos adicionales en los equipos de trabajo.

CAPÍTULO III. DESCRIPCION DE LA EXPERIENCIA

3.1.- REALIDAD PROBLEMÁTICA

Desde la entrada en vigor de la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, el D.S N°005-2012-TR, las empresas de todos los sectores económicos se encuentran en la necesidad de cumplir con estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo por el que deben realizar la implementación de sus sistemas de Gestión de SST.

El incumplimiento de requerimientos normativos y estándares de seguridad puede llevar a sanciones por entidades de fiscalización. La finalidad de implementar adecuadamente un sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es conseguir una inversión productiva teniendo como principal objetivo prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.

Convencido de la importancia de promover una cultura de prevención en materia de seguridad y salud que garantice de manera progresiva un entorno laboral seguro y saludable para los trabajadores; Konexión Médica no se encuentra exenta al cumplimiento normativo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, considerando también que al ser una proveedora de servicios medico ocupacionales está sujeta a procesos de homologación y auditorias solicitados por sus clientes; esta responsabilidad nos compromete a mantener niveles aceptables de cumplimiento.

Para alcanzar niveles óptimos de cumplimiento se requiere el compromiso firme de las autoridades gubernamentales, empleador y trabajadores.

3.2 FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION

Para iniciar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Clinica KonexxióN Médica debes seguir las siguientes etapas generales:

- **La evaluación inicial.** – El primer paso consiste en realizar un diagnóstico de la empresa mediante el chek list de verificación de línea base donde se revisan requisitos normativos, riesgos evaluados hasta la fecha de evaluación y los indicadores que garanticen el cumplimiento.
- **Detección y Análisis de Riesgo.** – En esta etapa se realizó la identificación de los peligros en el trabajo, valoración para determinar su nivel de gravedad; con esta información podrán tomarse decisiones en relación a la implementación de los controles.
- **Definición de Políticas y Objetivos.** - Las políticas del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo deben ser renovadas o refrendadas cada año; considerar que debe ser difundida a todos los trabajadores de la empresa y también debe estar ubicada en un lugar visible en las instalaciones. Si bien los

cambios no han sido significativos, la política fue actualizada para su versión 2022 de igual forma los objetivos del año fueron revisados y actualizados.

- **Elaboración de Plan Anual.** - En el Plan y Programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se detallan las actividades a desarrollar durante el año para alcanzar el cumplimiento de metas trazadas. En el plan se detalla la implementación del Comité de SST como se hizo para el presente año , actualización de documentos como el RISST (Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo) , IPERC , Mapas de Riesgo entre otros documentos del sistema.
- **Formación.** - Se implemento el plan de capacitaciones; estas capacitaciones deben realizarse prioritariamente dentro de la jornada laboral y fueron aprobadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; son registradas en el formato de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- **Respuesta ante emergencias.** - Después de haber identificado las amenazas que forman parte del trabajo se establecieron los mecanismos de respuesta frente a emergencias que podrían surgir.
- **Medición y evaluación.** – Una estrategia efectiva es la evaluación constante como parte de los procesos de mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, misma que se refleja con el chek list de verificación para evaluación del cumplimiento alcanzado.

3.3.- OBJETIVOS

3.3.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento el D.S. 005-2012 TR en la Clinica Konexión Médica.

3.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar la situación inicial de cumplimiento antes de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comparar el análisis inicial con los resultados obtenidos después de la implementación verificando niveles óptimos de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4.- METODOLOGIA

Para el desarrollo de la implementación se realizará el diagnostico de Línea Base utilizando la Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST de la R.M. N° 050-2013-TR. La información obtenida nos permitirá identificar las fortalezas y oportunidades de mejora en materia de Gestión de Salud y seguridad en el trabajo

Luego del análisis se deberán implementar los documentos exigidos por ley tomando como referencia los anexos 1, 2, 3 de la R.M 050-2013-TR.

- a) La evaluación del Sistema Integral se desarrolló, a través de entrevistas con el personal responsable de las diferentes áreas, tomando muestras de la documentación existente y utilizada por el personal conforme al programa de

diagnóstico. Los resultados de las entrevistas y la revisión documental fueron comparados con los requerimientos de las normas citadas en las referencias, verificándose su cumplimiento.

- b) La metodología de análisis se basó en la elaboración de un Check List tomando como referencia la Lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Resolución Ministerial 050-2013-TR anexo 3.
- c) Para la evaluación se utilizó una lista de verificación que reúne los requisitos de las normas utilizadas como criterio. Los hallazgos describen en Observaciones u Oportunidades de Mejora, No Conformidades (Mayores y Menores), siendo éstas últimos incumplimientos evidenciables a alguno de los requisitos de la Norma.
- d) Para la evaluación de los ítems se asigna criterios de evaluación de puntaje de 0 a 1, donde 0 indica no existe cumplimiento y 1 cumple con todo el requisito evaluado.

Tabla N°06

Criterios de evaluación para la línea base

Puntaje	Criterios
1	Excelente , cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento
0.75	Bueno , cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas
0.5	Regular , no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento
0.25	Pobre , no cumple con la mayoría de los criterios de evaluación del elemento
0	No existe evidencia alguna sobre el tema

Fuente: Elaboración propia – documentos de la empresa Konexxió Médica

e) Para evaluación general se pondera los siguientes criterios

Tabla N°07

Ponderación para clasificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NIVELES DE PONDERADO	
00-30%	SEVERO
31-60%	CRÍTICO
61-90%	ACEPTABLE
91-100%	EXCELENTE

Fuente: Elaboración propia - documentos de la empresa Konexión Médica

3.5.- IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EMPRESA

Se implemento el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Konexión Médica basado en la Ley 29783 su reglamento y sus respectivas modificatorias, este documento de gestión recopila toda la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, que está basado en los resultados de las evaluaciones iniciales, finales y otros datos disponibles de la operación, esto se ha logrado con la participación del equipo de los colaboradores a través de sus representantes y los trabajadores.

3.5.1 LINEA BASE

La línea base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo. Para el desarrollo de

la línea base de Konexión Medica se realizó una auditoría en Abril 2022 para verificar estatus de cumplimiento.

Para la evaluación de la línea base se utilizó la Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST de la R.M. N° 050-2013-TR. Estos resultados sirven de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.

Figura 12

Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
EMPRESA: KONEXIUS GROUP S.A.C.		ACTIVIDAD: 7020 Actividades de consultoría de gesti	
FECHA: viernes, 22 de Abril de 2022		N° DE TRABAJADORES PROPIOS: 26	
EVALUADOR: Edwin Sevillano Dominguez		N° DE TRABAJADORES CONTRATISTAS: 0	
Asigne un puntaje de acuerdo a los criterios y escriba del 0 al 4, según corresponda (en la columna calificación)			
Puntaje	Criterios	NIVELES DE PONDERADO	
1	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento	00-30%	SEVERO
0.75	Buena, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas	31-60%	CRÍTICO
0.5	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento	61-90%	ACEPTABLE
0.25	Pobre, no cumple con la mayoría de los criterios de evaluación del elemento	91-100%	EJELENTE
0	No existe evidencia alguna sobre el tema		
I. Compromiso e Involucramiento	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	45.00% OBSERVACION
II. Política de seguridad y salud ocupacional	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	93.75% OBSERVACION
III. Planeamiento y aplicación	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	41.94% OBSERVACION
IV. Implementación y operación	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	65.22% OBSERVACION
V. Evaluación normativa	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	31.82% OBSERVACION
VI. Verificación	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	62.07% OBSERVACION
VII. Control de información y documentos	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	31.43% OBSERVACION
VIII. Revisión por la dirección	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	26.32% OBSERVACION
CUMPLIMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA			49.69%

Fuente: Elaboración propia - data de la empresa Konexión Médica

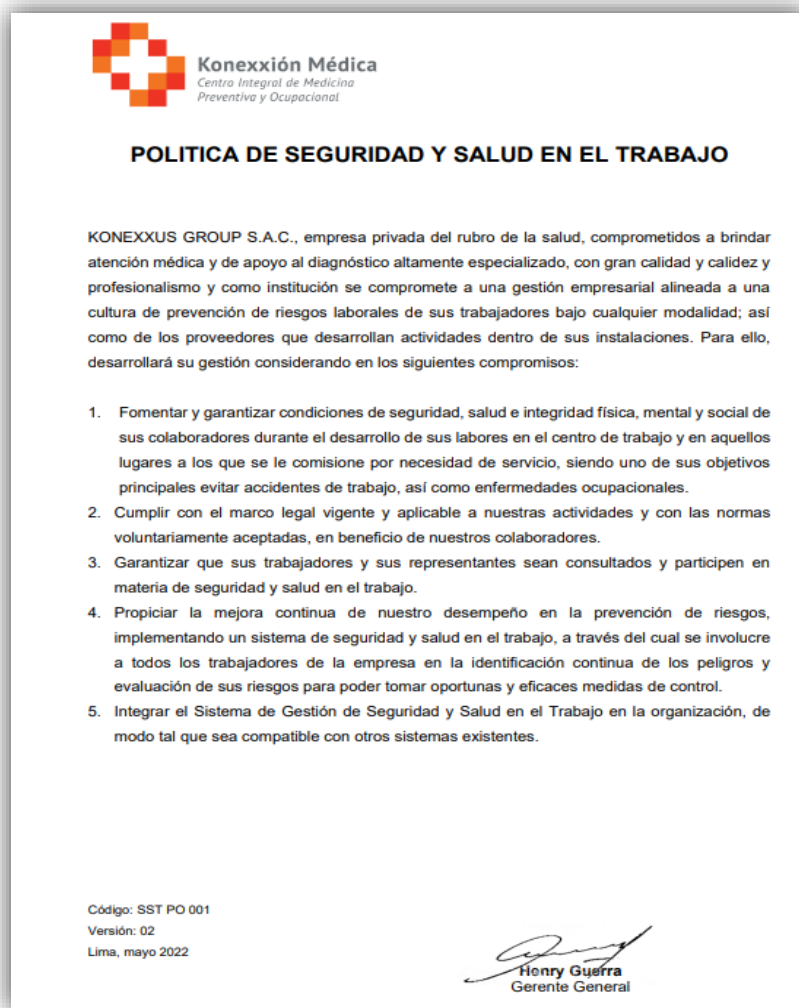
3.5.2 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La política de seguridad y salud en el trabajo representa el compromiso de la alta gerencia con los temas de seguridad y salud en el trabajo; es de vital importancia el involucramiento por parte de la Alta Gerencia en los temas de seguridad y salud en el trabajo.

Se actualizo la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de Konexión Médica tomando en consideración los principios para su elaboración.

Figura 13

Política de SST - Konexión Médica



Fuente: Elaboración propia - data de la empresa Konexión Médica

3.5.3 COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se realizo todo el proceso de elecciones para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Konexión Médica desde la convocatoria hasta la instalación del comité de SST de acuerdo con lo indicado por la normativa nacional vigente, quedando conformado de la siguiente manera; por 4 personas de manera paritaria; 50 % en representación de los empleadores y 50% en representación de los trabajadores. Los miembros del comité son elegidos para un periodo de 2 años; sus funciones y responsabilidades se encuentran señaladas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Miembros titulares del empleador:

1. Beltran Torres Gilda Fabiola
2. Pérez Pardo María Del Pilar

Miembros suplentes del empleador:

1. Guerra Caballero José Manuel
2. Guerra Caballero Henry Israel

Miembros titulares de los trabajadores:

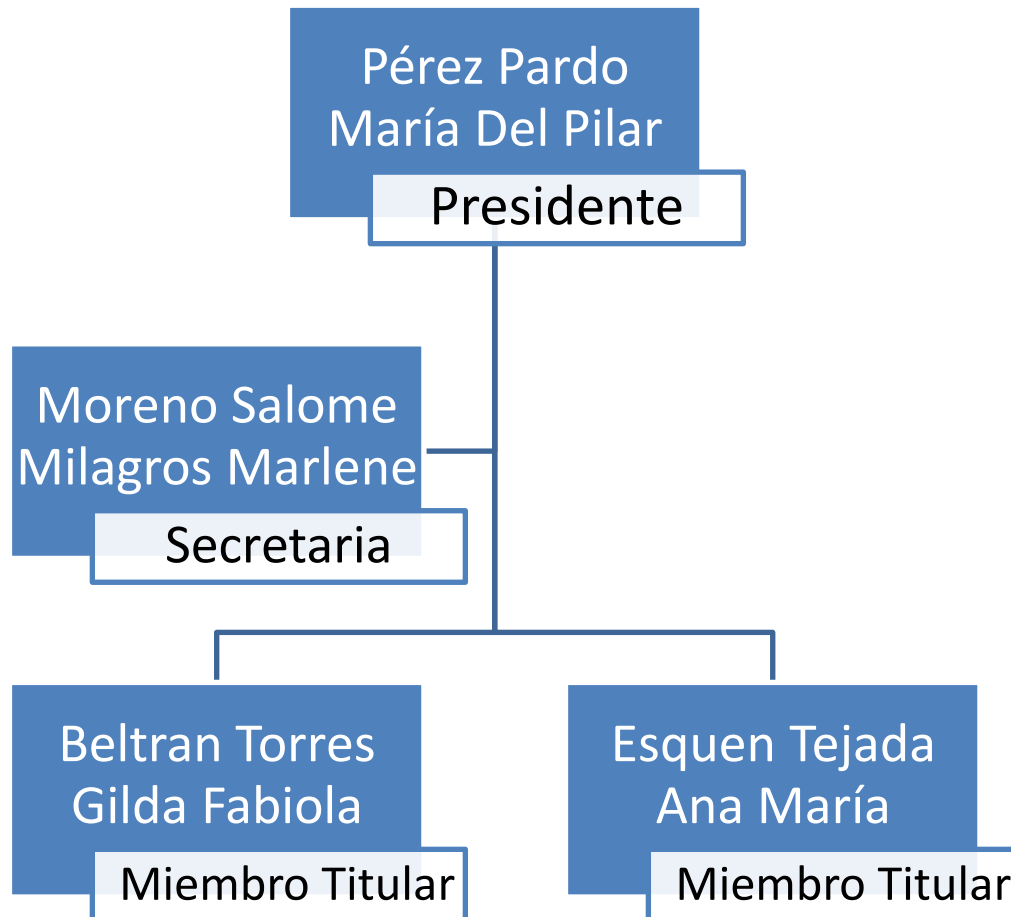
1. Moreno Salome Milagros Marlene
2. Esquen Tejada Ana María

Miembros suplentes de los trabajadores:

1. Morazán Gonzales Jesús Ismael
2. Uriarte Paravicini Carmen Jacquelin

Figura 14

Estructura del Comité de SST – Konexión Médica



Fuente: Elaboración propia - data de la empresa Konexión Médica

3.5.4 REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se reviso y actualizo el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Konexión Médica, las normas del Reglamento son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores de KONEXXUS GROUP S.A.C., sin distinción de nivel, cargo o función, así como para las empresas colaboradoras y su personal.

Las referidas normas también son de aplicación para los beneficiarios de los convenios de modalidades formativas y para toda persona que bajo distinta modalidad preste servicios dentro de las instalaciones de KONEXXUS GROUP S.A.C., así como para las entidades de intermediación laboral y contratistas que dispongan el envío de su personal a las instalaciones de KONEXXUS GROUP S.A.C., así como para aquellas personas que se encuentren dentro del referido ámbito.

El Reglamento tiene por Objetivos:

- a) Dar cumplimiento al D.S. N° 005-2012-TR, publicado el 25-04-12, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley 30222 con el D.S. N° 006-2014-TR.
- b) Lograr establecer una cultura preventiva en los colaboradores de todo nivel.
- c) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los colaboradores y terceros, mediante la prevención, control y eliminación de las causas de los accidentes.
- d) Proteger las instalaciones y propiedades de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- e) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de seguridad entre los colaboradores para que toda actividad sea hecha de manera segura.
- f) Divulgar las normas de higiene y seguridad para su correcta aplicación y cumplimiento.
- g) Alcanzar todas las ventajas posibles derivadas de un adecuado régimen de seguridad ocupacional.

3.5.5 IDENTIFICACION DE PELIGROS EVALUACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE CONTROLES

Se reviso y actualizo el Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos – IPER de Konexión Médica, cuyo objetivo es determinar los lineamientos antes de cualquier evento que ponga los riesgos presentes en las distintas áreas de trabajo, las cuales se evalúan según la probabilidad de ocurrencia y consecuencia.

El objetivo es Identificar y controlar oportunamente los peligros y riesgos de las actividades de trabajo para tomar medidas correctivas y preventivas para evitar accidentes y enfermedades ocupacionales.

- La Matriz IPER se actualizará cuando haya algún cambio en las actividades a desarrollar en los puestos de trabajo.
- La Matriz IPER se revisará una vez al año.

3.5.6 MAPA DE RIESGOS

Se reviso y actualizo el Mapa de Riesgos de la clínica Konexión Médica donde figura la simbología en el de acuerdo con el análisis de riesgo. La simbología a utilizar está basada en la NTP 399.010.1 Señales de Seguridad, se tomará como referencia los siguientes pictogramas no limitativos para los riesgos:

Figura 15

Señales de advertencia



Fuente: NTP 399.010.1

3.5.7 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Se define la organización por medio del organigrama de funciones en materia de SST para Konexión médica. Las respectivas responsabilidades de todos los miembros de la empresa están dadas en el Reglamento Interno de SST (RISST) y en el Manual de Organización y funciones (MOF)

3.5.8 CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con el objetivo principal de contar y mantener a todo el personal debidamente concientizado, capacitado y entrenado en temas de prevención de riesgos de Seguridad y Salud en el trabajo Konexión Médica cumple con:

- Asegurar que todo el personal nuevo o reingresan haya cumplido con el proceso de inducción general y específica referente a temas de salud y seguridad de acuerdo a las labores que realizar, previo al asumir sus funciones en el puesto o área de trabajo.
- Se realizará las capacitaciones en temas de Seguridad y Salud en el trabajo según lo establecido en el programa anual de capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Periódicamente se evaluará el cumplimiento de ejecución de las capacitaciones y charlas programadas.
- Los temas programados para este periodo serán los siguientes:
 - Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
 - Comunicación, investigación y tratamiento de Incidentes, Accidentes
 - Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER): Tipos de riesgos laborales según puesto en las actividades.
 - Equipos de Protección Personal (EPP): Uso, mantenimiento y cuidado de los mismos.
 - Primeros Auxilios básico.

3.5.9 INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se establecieron procedimientos donde se detallará el programa de inspecciones internas en todas sus áreas administrativas y puestos de trabajo de la empresa con la finalidad de detectar actos y condiciones subestándares e implementar las medidas correctivas necesarias.

Consistirá en inspecciones periódicas de las condiciones de trabajo, las mismas que se ejecutarán 3 veces al año de forma inopinada. Estas inspecciones serán desarrolladas de forma conjunta por el área de Seguridad y de las jefaturas con el objetivo de identificar actos inseguros o nuevas condiciones de riesgo no contempladas en la evaluación inicial.

A su vez de manera específica se desarrollan las siguientes actividades:

- Distribución y Uso de Equipos de protección personal:

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el programa de uso y distribución de EPP establece que áreas específicas, para que puesto en particular y qué tipo de equipo de protección deben usar los trabajadores. Será el área de la Administración y jefaturas de área quienes realicen las inspecciones para verificar el uso apropiado de estos equipos.

- Inspecciones a los equipos contra incendios

Las inspecciones a los equipos contra incendios se realizarán en base a la Norma Técnica Peruana 350.043. Estas serán programadas de forma bimestral y estarán a cargo de los brigadistas de lucha contra incendios.

Durante su desarrollo se verificarán los siguientes puntos:

- Que el extintor esté ubicado en el lugar designado.
- Que el acceso o la visibilidad al extintor no esté obstaculizado.
- Que las instrucciones de operación estén visibles, legibles, redactada en castellano y a la vista.
- Que los sellos, precintos, pasadores de seguridad, e indicadores de operación no hayan sido removidos de su lugar, falten ni estén rotos.
- Verificar el peso bruto del extintor de acuerdo a instrucciones del fabricante.
- Examinar cualquier evidencia de daño físico, corrosión, fugas u obstrucción de manguera.
- En los extintores presurizados, observar que el manómetro o el indicador muestren la presión de operación de trabajo.
- Para extintores sobre ruedas verificar la condición de las ruedas, llantas, bastidor, mangueras, conexiones y boquillas
- Que las etiquetas y/o tarjetas de mantenimiento, recarga, pruebas hidrostática sean provistas únicamente por empresas autorizadas de mantenimiento y recarga y se encuentren en su lugar con fecha actualizada acorde a la presente NTP.
- Al cerrar una inspección a los equipos contra incendios, se remitirá el informe respectivo al área de Seguridad. En ella se detallarán las deficiencias encontradas y las respectivas medidas correctivas para su seguimiento.

3.5.10 GESTION DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Konexión médica con el objetivo de proporcionar, mantener y exigir los más altos estándares en temas de Salud y Seguridad a nuestros Clientes, subcontratas y proveedores con la finalidad de preservar la Salud y evitar accidentes para lograrlo se encargará de:

- Establecer y difundir el procedimiento de Registros de proveedores en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de garantizar que nuestras empresas contratistas y proveedores estén cumpliendo con la normativa legal vigente Ley 29783 y su modificatoria Ley 30222.
- Realizar inspecciones a las actividades realizadas por cada empresa contratista y proveedor con la finalidad de evidenciar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada empresa contratista.
- Programar reuniones con los representantes de las empresas contratistas y proveedores a fin de conocer el desarrollo y cumplimiento de su Programa Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Entregar el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de Konexión Médico.
- Mantener informados a todos nuestros clientes los cambios, mejoras y resultados en temas de Salud y Seguridad para aumentar su confiabilidad en nuestras operaciones.

3.5.11 PLAN DE CONTINGENCIAS

Se elaboran los procedimientos y acciones básicas de respuesta que se deben de tomar para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante el desarrollo del trabajo se compromete a:

- La administración, es la encargada de elaborar y cumplir con el Plan Anual de Simulacros de Emergencia, para verificar la capacidad de los trabajadores y la organización ante una posible emergencia.
- Registrar la ejecución y desarrollo del programa anual de simulacros en el Formato correspondiente.
- La administración, estará a cargo de la formación de las Brigadas de emergencias para responder de acuerdo con la magnitud de la emergencia ante incendios y primeros auxilios.
- Incluir en el Plan Anual de capacitaciones; capacitaciones ante emergencia para mantener al personal preparado ante situaciones de emergencias, así como el conocimiento y uso de diferentes equipos de emergencia existentes para mitigar cualquier situación de emergencia.
- Realizar inspecciones periódicas de los equipos de Seguridad y de emergencia, a través del Registro de Equipos de emergencia, Verificación de extintores, manguera contra incendio, hidrantes, equipos de emergencia, y luces de emergencia.

- Los proveedores que brindan servicios a Konexión Médica deberán de participar conjuntamente cuando se realice simulacros programados, informándose con anterioridad al supervisor y/o coordinador asignado.

3.5.12 INVESTIGACION DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Konexión médica con el objetivo de obtener información sistemática, completa y oportuna de los accidentes e incidentes con el fin de adoptar una vez conocidas las causas las acciones correctivas y preventivas para evitar su recurrencia nuevamente se compromete a velar por el cumplimiento de las siguientes directivas:

- Los trabajadores son responsables de comunicar inmediatamente a su superior inmediato cualquier Incidente e Accidente ocurrido durante sus actividades en la Konexión médica.
- Todo Incidente deberá ser analizado por el encargado del área con la finalidad de encontrar las verdaderas causas del incidente para corregirlas o eliminarlas, tomando acciones correctivas inmediatas, para luego registrarlo en el Formato de Incidentes para su posterior enviado al Supervisor de Seguridad para el tratamiento de las acciones plantadas.
- Todo accidente de trabajo debe de ser comunicado inmediatamente al Supervisor de Seguridad, para su investigación y toma de acciones correctivas inmediatas, para su reporte a la Gerencia General y entidades correspondiente del Accidente, cumpliendo el Procedimientos de Investigación y Tratamiento de Incidentes e Accidentes de Trabajo.

- La investigación de los accidentes e incidentes debe de determinar las causas reales o básicas que generaron la ocurrencia de errores o fallas, procurando basarse en hechos e información fidedigna y no conjeturas subjetivas e información parcial o de dudosa veracidad.
- El seguimiento del estado del trabajador lesionado por accidente de trabajo estará a cargo del Médico Ocupacional de Konexión médica.
- A través del Reporte de Incidentes e accidente, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, tomara acciones correctivas - preventivas de acuerdo con las causas que originaron el evento.
- El registro de Accidente e Incidente, así como su clasificación se realizará a través del Procedimientos de Investigación y Tratamiento de Incidentes e Accidentes de Trabajo, de acuerdo a ello se obtendrá las estadísticas de seguridad respectivas.
- El desarrollo del reporte, notificación e investigación de accidente deberá llevarse de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Investigación de Accidente e Incidente
- Konexión médica cuenta con formatos para reporte de Accidentes, Incidentes Graves e Incidentes que se encuentran en el Procedimientos de Investigación y Tratamiento de Incidentes e Accidentes de Trabajo.
- Se llevará el registro de las probables enfermedades ocupacionales para su seguimiento e investigación por el Médico Ocupacional de la Empresa, Especialistas en el Área de Salud.

3.5.13 DOCUMENTOS Y REGISTROS

Con el objetivo de administrar y evaluar los registros para una adecuada implementación del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en Konexión Médica se implementará y mantendrá los siguientes registros:

- Registro de Incidentes Peligrosos e Incidentes
- Registro de accidentes de trabajo
- Registro de enfermedades laborales.
- Registros de exámenes médicos laborales.
- Registro de monitoreo de agentes físicos, químicos y factores de riesgo ergonómico.
- Registro de inspecciones internas de Seguridad y Salud.
- Registros de Actos inseguros
- Registros de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducciones, capacitaciones y simulacros de emergencia.
- Registro de Auditorias.
- Registro de entrega de Equipo de Protección personal.
- Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud.
- EL Área de Recursos Humanos será la encargada de Administrar los registros establecidos.

3.5.14 AUDITORIAS

Se programa desarrollar auditorías internas semestrales para verificar el cumplimiento el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las Auditorías internas se desarrollarán cumpliendo los formatos establecidos en el Procedimiento de Auditorías Internas. Las Auditorías internas serán comunicadas con 48 horas de anticipación.

Los planes de acción o medidas correctivas y preventivas de las auditorias deberán ser registradas en el formato de Plan de Acción de las Auditorías Internas, las cuales deberán tener plazos, y estos serán revisados en las reuniones de cada Administración. Éstas deberán ser de 2 tipos internas que serán programadas 1 vez al año, a cargo de la administración y miembros del CSST y externas, programadas 1 vez al año dos años, a cargo de la empresa consultora seleccionada. Durante las auditorias se evaluará los documentos del sistema de Gestión y el cumplimiento de metas en función de indicadores.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS

Dada la Implementación del Sistema integrado de Gestión de Seguridad basada en la Ley N.º 29783, en la empresa Konexión Médica, tomando como referencia la Lista de verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido en la Resolución Ministerial 050-2013-TR anexo 3 se obtuvo los siguientes resultados.

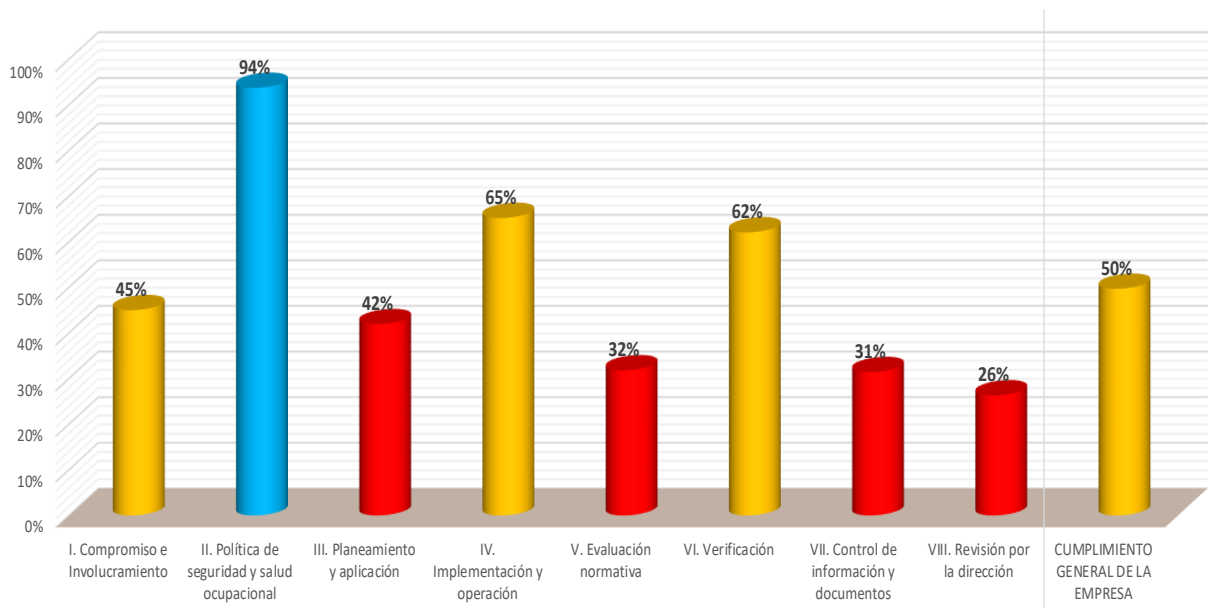
La primera grafica nos muestra el diagnóstico inicial de cumplimiento alcanzando un cumplimiento del 50% lo que de acuerdo con nuestra ponderación nos encontrábamos en un estado critico motivo por el cual se opta por la implementación y seguimiento para el presente año.

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- Compromiso e Involucramiento - 45% de cumplimiento
- Política de Seguridad y Salud Ocupacional 94% de cumplimiento
- Planeamiento y Aplicación- 42% de cumplimiento
- Implementación y operación - 65% de cumplimiento
- Evaluación Normativa - 32% de cumplimiento
- Verificación – 62 % de cumplimiento
- Control de información y documentos – 31 % de cumplimiento
- Revisión por la dirección – 26 % de cumplimiento

Figura 16

Cumplimento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Konexión Médica - Resolución Ministerial 050-2013-TR anexo 3 - abril 2022 (Diagnostico Base)



Fuente: Elaboración propia - data de la empresa Konexión Médica

En la segunda grafica nos muestra los resultados a Setiembre 2022 con un proceso de implementación encaminado alcanzando un 68% de cumplimiento; de acuerdo con nuestra ponderación alcanzamos niveles aceptables aunque se deberá seguir con el proceso para aumentar los niveles de cumplimiento a niveles de excelente.

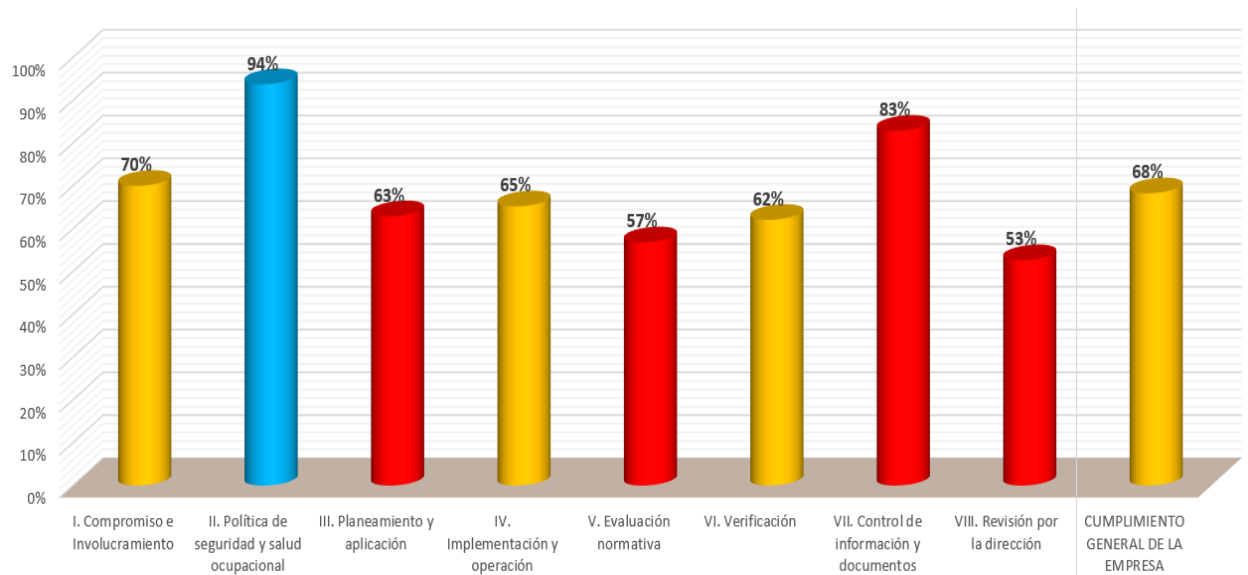
Se obtuvieron los siguientes resultados:

- Compromiso e Involucramiento – 70% de cumplimiento
- Política de Seguridad y Salud Ocupacional 94% de cumplimiento
- Planeamiento y Aplicación- 63% de cumplimiento
- Implementación y operación - 65% de cumplimiento

- Evaluación Normativa - 57% de cumplimiento
- Verificación – 62 % de cumplimiento
- Control de información y documentos – 83 % de cumplimiento
- Revisión por la dirección – 53 % de cumplimiento

Figura 17

Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Konexión Médica - Resolución Ministerial 050-2013-TR anexo 3 - Septiembre 2022



Fuente: Elaboración propia - data de la empresa Konexión Médica

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las competencias aplicadas para el desarrollo del presente trabajo fueron las siguientes y son de vital importancia para el desarrollo de un Gestión efectiva:

- **La Planificación y Organización.** - Competencia fundamental para el desarrollo de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se ve evidenciada en la gestión del tiempo y cumplimiento de los plazos establecidos dando la importancia debida a cada una de las tareas a desarrollar en todo el proceso, partiendo de la línea base como diagnóstico inicial para la planificación y organización de actividades.
- **Habilidades Comunicativas.** – Muy importante para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo donde la comunicación eficaz y coherente con los diversos niveles de la organización nos permite alcanzar los objetivos trazados; como con la alta gerencia para el desarrollo de la Políticas de SST , con jefaturas y mandos medios para la actualización de las matrices de riesgo (IPERC) y con los trabajadores en la participación activa en capacitaciones donde también puedan expresar su inquietudes en búsqueda del bien común.
- **Análisis de Datos.** – Para que la eficacia de la Gestión pueda ser valorada no solo cualitativamente, sino que también de manera cuantitativa son muy importantes analizar los datos y sobre todo darles una valoración y que puedan

ser ponderadas como hemos hecho en el presente trabajo comparando las en dos momentos diferentes en el tiempo.

- **Trabajo en Equipo.** – Fomentando actuaciones preventivas básicas, tales como la limpieza, el orden, la señalización y el mantenimiento; para lo antes mencionado el involucramiento general fue de mucha relevancia en el desarrollo del presente trabajo. De igual forma en la promoción de comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, y fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada con seguimiento y control.

5.1 CONCLUSIONES

- Según el análisis cuantitativo realizado se ha obtenido un 68% de cumplimiento del SGSST de la empresa Konexión Médica, por lo que se puede determinar que se encuentra en una etapa importante de implementación.
- Parte importante del desarrollo del SGSST estará soportado por la parte administrativa, por lo que su disponibilidad es clave para la difusión del proyecto entre el personal.
- Focalizar esfuerzos en crear mecanismos de difusión del sistema de gestión por implementar, dado que el común del personal no está al tanto de los avances que se tienen en la gestión de SST existente.

- En relación con el compromiso e involucramiento en primera instancia no se evidenciaban actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos laborales, motivo por el cual se tuvieron que implementar medios para una mayor participación de los colaboradores en la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo atreves del Comité de SST, así como la implementación de acciones preventivas para la mejora continua.
- En relación con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se mantiene un porcentaje alto de compromiso lo cual refleja una intencionalidad por parte del empleador de cumplir con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En relación con el Planeamiento y Aplicación se lograron alcanzar niveles aceptables, aunque aún queda trabajo por realizar sobre todo en materia de gestión de los riesgos con participación de los colaboradores.
- En referencia a la Implementación y Operación se pone en marcha los procesos de mejora continua tomando como referencia el cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En relación con la Evaluación Normativa aun nos mantenemos en niveles por debajo de lo esperado de acuerdo con nuestra tabla de ponderación, aunque se logró un avance que dan buenas luces en la búsqueda del cumplimiento de requisitos legales que esperamos a corto plazo cumplir a cabalidad.

- En relación con la Verificación se mantienen en niveles considerados aceptables para una gestión adecuada de Seguridad y Salud en el Trabajo quedando como pendiente mas significativo el cumplimiento de la Gestión de Auditorias.
- En relación con el Control de información y Documentos se implementaron herramientas para un mejor control y así poder alcanzar un buen nivel de cumplimiento; siendo que la información documentaria es nuestra principal evidencia de cumplimiento frente a procesos de fiscalización laboral.
- En lo relacionado a la Revisión por la Dirección podemos concluir que se evidencian mejoras significativas que deberán seguir fortaleciéndose, considerando que el empleador es el líder de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2 RECOMENDACIONES

- Mantener las buenas practicas asumidas y continuar fomentando la Seguridad y Salud en el Trabajo con empatía y responsabilidad.
- Asegurar y mantener el compromiso de la alta gerencia en temas relacionados a la Gestión de Seguridad Y salud en el Trabajo.

- La empresa debe evidenciar la participación de los trabajadores y sus representantes en la elaboración de la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos (IPERC)
- Capacitar al personal clave, sobre las herramientas de gestión que brinda la Ley 29783, a fin de alinear lo que actualmente se desarrolla en la empresa sobre temas del SGSST, con los requisitos de la norma mencionada.
- Verificar el cumplimiento de los Plan y Programas para asegurar la óptima gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluar la matriz legal de cumplimiento y realizar un chek list de verificación para validar cumplimiento.
- Realizar un procedimiento para gestión de matriz legal y actualizar la matriz legal implementada.
- Continuar con la Gestión de Verificación y planear Auditorias para evaluación de la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Continuar con la gestión de información y documentos para evidenciar la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.3 LECCIONES APRENDIDAS

- El involucramiento es vital para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre todo el del empleador quien es el responsable de liderarlo; sin compromiso se haría inviable cualquier intento de cumplir con lo exigido por la normativa nacional vigente.
- Una de las más importantes herramientas es la planeación partiendo de que gran parte de la esencia de los sistemas de gestión es el ciclo de la mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).
- La toma de decisiones y el rumbo de la implementación debe partir del análisis de los riesgos quienes deben ser identificados, evaluados para posteriormente tomar los planes de acción adecuados.
- La capacitación y entrenamiento en temas de seguridad y salud en el trabajo para todas las partes involucradas debe ser una constante para facilitar los procesos de implementación y cumplimiento.
- La asignación de un presupuesto específico para el desarrollo de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben ser coordinadas y contemplados en el presupuesto anual de la empresa para no tener contratiempos en el camino y alcanzar el cumplimiento deseado.

REFERENCIAS

- Organización Mundial de la Salud. (17 de septiembre de 2021). *Comunicado de Prensa. Obtenido de Ginebra*: <https://www.who.int/es/news/item/16-09-2021-who-ilo-almost-2-million-people-die-from-work-related-causes-each-yea>
- Céspedes, G. (2016). *Un análisis de la seguridad y salud en el trabajo en el sistema empresarial cubano*. Revista Latinoamericana de Derecho Social.
- Rivera, L. (2018). *Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa Expert TIC SAS*. (Tesis Licenciatura, Universidad Autónoma de Occidente, Santiago de Cali, Colombia)
- Arbaiza, L., Llerena, C., Monggó, V., Palomino, C., y Rivas, A. (2016). *Modelo de seguridad y salud ocupacional para los sectores joyería y bisutería*. Lima - Perú: Esan Ediciones.
- Atalaya Rodríguez, D. (2018). *Propuesta de mejora de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo bajo la Ley 29783 y su modificatoria, D.S 005-2012 para minimizar los riesgos en el área de laboratorio de la Clínica San Lorenzo S.R.L.- Cajamarca 2018*. Cajamarca – Perú: Universidad Privada del Norte.
- Rico Aroni, M. E. (2017). *Propuesta de implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en la Ley 29783, para minimizar los riesgos en la empresa Quality Certificate de Perú SAC, 2017*. Lima – Perú: Universidad Privada del Norte.
- Gadea García, A. (2016). *Propuesta para la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa SUMIT S.A.C*. Lima – Perú: Universidad de Lima.

Carillo Hidalgo, N. E. (1996). *Seguridad e higiene industrial*. Lima.

Cortéz Diaz, J. M. (2007). *Seguridad e higiene del trabajo*. Madrid: Tébar.

Ley 29783-MTPE. Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo (agosto 20, 2011) Perú.
http://www.trabajo.gob.pe/index_int.php

Ley 30222- MTPE. Ley que modifica a la ley de Seguridad y Salud en el trabajo (julio 11, 2014) Perú. http://www.trabajo.gob.pe/index_int.php

Perú Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. DS N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley 29783, ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
<http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=1093&tip=814>

Perú. Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. Marco Normativo General
<http://www.mintra.gob.pe/archivos/file/SST/Inicio.html>

Perú. Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. RM. N° 050-2013-TR
<http://www.mintra.gob.pe/mostrarContenido.php?id=1093&tip=814>

ANEXOS

- ANEXO 01: CHEK LIST LINEA BASE – KONEXIÓN MÉDICA
- ANEXO 02: CHEK LIST VERIFICACIÓN – KONEXIÓN MÉDICA
- ANEXO 03: POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – KONEXIÓN MÉDICA
- ANEXO 04: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO 05: IPERC (IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES
- ANEXO 06: MAPA DE RIESGOS
- ANEXO 07: ACTA DE INSTALACION COMITÉ DE SST – KONEXIÓN MEDICA
- ANEXO 08: RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO 09: CARGO DE ENTREGA DE DOCUMENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ANEXO 10: FORMATO PARA REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
- ANEXO 11: FORMATO PARA REGISTRO DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO 01: CHEK LIST LINEA BASE – KONEXIÓN MÉDICA

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA: KONEXXUS GROUP S.A.C.		ACTIVIDAD: 7020 Actividades de consultoría de gestión	
FECHA: viernes, 22 de Abril de 2022		N° DE TRABAJADORES PROPIOS: 26	
EVALUADOR: Edwin Sevillano Dominguez		N° DE TRABAJADORES CONTRATISTAS: 0	
Asigne un puntaje de acuerdo a los criterios y escriba del 0 al 4, según corresponda (en la columna calificación)			
Puntaje	Criterios	NIVELES DE PONDERADO	
1	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento	0-50% DEFICIENTE	
0.75	Buena, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas	51-60% CRÍTICO	
0.5	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento	61-80% ACEPTABLE	
0.25	Pobre, no cumple con la mayoría de los criterios de evaluación del elemento	91-100% EXCELENTE	
0	No existe evidencia alguna sobre el tema		
I. Compromiso e Involucramiento			
	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	45.00%
1	Art.18 Inc. (a). Ley 29783	Contrato con asesoría	1
2	Art.18 Inc.b. Ley 29783	Programa de gestantes, programa de pausas activas, programa de ergonomía, programa psicosocial.	0
3	Art.18 Inc.c. Ley 29783		0
4	Art.18 Inc. d. Ley 29783		1
5	Art.18 Inc. e. Ley 29783		1
6	Art.18 Inc.f. Ley 29783		1
7	Art.18 Inc.g. Ley 29783	Formulario de reporte de incidentes y accidentes	0.5
8	Art.18 Inc.h. Ley 29783	Premiación de personal (mejores desempeños en SST)	0
9	Art.18 Inc.i. Ley 29783		0
10	Art.18 Inc.j. Ley 29783		0
II. Política de seguridad y salud ocupacional			
	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	93.75%
11	Art.22 Inc.a. Ley 29783	Política de SST	1
12	Art.22 Inc.b. Ley 29783		1
13	Art.22 Inc.c. Ley 29783		1
14		Su contenido comprende:	
15		a. El compromiso de protección de todos los miembros de la organización.	1
16		b. Cumplimiento de la normatividad.	1
17	Art.23 Ley 29783	c. Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.	1
18		d. La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo	1
19	Art.46 Ley 29783	e. Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	0
20	Art.26 Ley 29783	Su toma de decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informes de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	1
21	Art.26 Ley 29783	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	1
22	Ley Art.25	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	1
23	Artículo 26 - Ley 29783	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	1
24	Artículo 17 - Ley 29783 Artículo 18 (a) - Ley 29783	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	1
25	RM - 050-2013-TR	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	1
26	Artículo 51 - Ley 29783 Artículo 27 (a) - DS.005-2012-TR	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	1
27	Artículo 51 - Ley 29783 Artículo 27 (a) - DS.005-2012-TR	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	1
III. Planeamiento y aplicación			
	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	41.94%
27		Informe de línea base	1
28	Art.37 Ley 29783		1
29		Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua	
30		La planificación permite:	
31	Art.37 Ley 29784	a. Cumplir con normas nacionales	0
32		b. Mejorar el desempeño	0
33		c. Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.	1
34	Artículo 47 - Ley 29783	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	0
35		Comprende estos procedimientos:	
36		a. Todas las actividades	1
37		b. Todo el personal	1
38		c. Todas las instalaciones	1
39		El empleador aplica medidas para:	
40	Artículo 21 - Ley 29783	a. Gestionar, eliminar y controlar riesgos.	1
41		b. Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador.	1
42		c. Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos.	0
43		d. Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.	0
44		e. Mantener políticas de protección.	0
45		f. Capacitar anticipadamente al trabajador.	0
46	Artículo 57 - Ley 29783	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambian las condiciones o se hayan producido daños.	0
47		La evaluación de riesgo considera:	
48		a. Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores.	0
49	Artículo 57 - Ley 29783	b. Medidas de prevención.	0
50		Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación	0

46	OBJETIVOS	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:					
47		a. Reducción de los riesgos del trabajo.	Artículo 32 (a) - DS.005-2012-TR	Matriz de objetivos	1		
48		b. Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.		0			
49		c. La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.		0			
50		d. Definición de metas, indicadores, responsabilidades.		0			
51	e. Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	0					
52	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.		Artículo 26 (f) - DS.005-2012-TR Artículo 32 (a) - DS.005-2012-TR	0		
53		Existen programas de seguridad y salud en el trabajo.		Artículo 32 (f) - DS.005-2012-TR	Plan y programa de SST	1	
54		Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.		Artículo 80 (a) - DS.005-2012-TR		1	
55		Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.		Artículo 80 (b) - DS.005-2012-TR		1	
56		Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.		Artículo 80 (c) - DS.005-2012-TR		0	
57		Se señala dotación de recursos humanos y económicos.		Artículo 80 (c) - DS.005-2012-TR		1	
		Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		Artículo 65 - Ley 29783		0	
IV. Implementación y operación				FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	65,22%	OBSERVACION
58	ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).		Artículo 29 - Ley 29783	Acta de conformación del CSST	1	
59		Existen al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).				1	
60		El empleador es responsable de:					
61		a. Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.	Artículo 49 - Ley 29783			1	
62		b. Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo.				1	
63		c. Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.			Certificado EMO's	1	
64		d. Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	Artículo 51 - Ley 29783			1	
65		El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.		Artículo 55 - Ley 29783			1
66		El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.		Artículo 56 - Ley 29783			1
67		El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.		Artículo 62 - Ley 29783	Presupuesto		1
68	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.		Artículo 52 - Ley 29783			1	
69	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que correspondan.		Artículo 28 - DS.005-2012-TR			1	
70	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		Artículo 28 - DS.005-2012-TR	Presupuesto		1	
71	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.		Artículo 74 - Ley 29783			1	
72	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.		Artículo 29 (a) - DS.005-2012-TR	Matriz de capacitaciones		0	
73	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.		Artículo 29 (b) - DS.005-2012-TR			0	
74	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.		Artículo 66 - DS.005-2012-TR	Registro de capacitaciones de los miembros de CSST		0	
75	Las capacitaciones están documentadas.		Artículo 33 - DS.005-2012-TR	Registros de capacitaciones		0	
76	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:						
77	a. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.	Artículo 27 - DS.005-2012-TR		Registro de inducción de SST		1	
78	b. Durante el desempeño de la labor.					0	
79	c. Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.			Registro de inducción específica		1	
80	d. Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.					0	
81	e. Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.					0	
82	f. En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.					0	
83	g. Para la actualización periódica de los conocimientos.					0	
84	h. Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.					0	
85	i. Uso apropiado de los materiales peligrosos.					0	
86	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:						
87	a. Eliminación de los peligros y riesgos.	Ley Art.21				1	
88	b. Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.					1	
89	c. Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.					1	
90	d. Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, métodos, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.					0	
91	e. En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.			Registro de entrega de equipos de protección personal		1	
92	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.		Artículo 83 - DS.005-2012-TR	Plan de respuesta ante emergencia		1	
93	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.		Artículo 83 - DS.005-2012-TR	Acta de nombramiento de brigadistas		1	
94	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.		Artículo 83 - DS.005-2012-TR			1	
95	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.		Artículo 83 - DS.005-2012-TR			0	
96	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:						
97	a. La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.	Artículo 68 - Ley 29783		Procedimiento de homologación de proveedores		1	
98	b. La seguridad y salud de los trabajadores.					1	
99	c. La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.					1	
100	d. La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.					1	
101	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.		Artículo 77 - Ley 29783			1	
102	Los trabajadores han participado en:						
103	a. La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 19 - Ley 29783				1	
104	b. La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo.					1	
105	c. La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.			Acta de instalación del CSST		0	
106	d. El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.			Acta de designación de los representantes del empleador		0	
107	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.		Artículo 70 - Ley 29783			0	
108	Existen procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización		Artículo 37 - DS.005-2012-TR			0	

V. Evaluación normativa		FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	31.82%	OBSERVACION	
104	REQUISITOS LEGALES Y DE OTRO TIPO	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y semientiere actualizada	Artículo 46 - Ley 29783 Artículo 77 (a) - DS.005-2012-TR	Identificación y evaluación de matriz legal	1	
105		La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 34 - Ley 29783 Artículo 74 - DS.005-2012-TR	Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	1	
106		La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Artículo 42 (s) - DS.005-2012-TR	Libro de actas	1	
107		Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE	DS 42 F		1	
108		El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Artículo 61 - Ley 29783	Lista de verificación de equipos de protección personal	1	
109		El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Artículo 66 - Ley 29783 Artículo 82 - DS.005-2012-TR	Programa de salud para gestantes	0	
110		El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Artículo 67 - Ley 29783		0	
111		El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Artículo 67 - Ley 29783		0	
112		La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:				
113		a. Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.	Artículo 69 - Ley 29783		1	
114		b. Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.			0	
115		c. Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.			0	
116		d. Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.			0	
116		e. Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.			0	
117		Los trabajadores cumplen con:				
117	a. Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.	Artículo 70 - Ley 29783		1		
118	b. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.			0		
119	c. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.			0		
120	d. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.			0		
121	e. Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.			0		
122	f. Someterse a exámenes médicos obligatorios			0		
123	g. Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas			0		
124	h. Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.			0		
125	i. Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.			0		
VI Verificación		FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	62.07%	OBSERVACION	
126	SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 40 - Ley 29783		1	
127		La supervisión permite:				
128		a. Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 41 - Ley 29783	Registro de inspección de SST	1	
129	b. Adoptar las medidas preventivas y correctivas			0		
130	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Artículo 86 - DS.005-2012-TR		0		
131	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 89 (a y f) - DS.005-2012-TR		0		
132	SALUD EN EL TRABAJO	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Artículo 89 (a y f) - DS.005-2012-TR	Certificado de exámenes médicos ocupacionales	0	
133		Los trabajadores son informados:				
134		a. A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.	Artículo 71 - Ley 29783		1	
135		b. A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.			1	
136		c. Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.			1	
137	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Artículo 01 - 571-2014/MINSA	Perfiles de los exámenes médicos ocupacionales	1		
138	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Artículo 110 - DS.005-2012-TR		1		
139	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Artículo 110 - DS.005-2012-TR		1		
140	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Artículo 42 - Ley 29783 Artículo 33 (a) - DS.005-2012-TR	Registro de incidentes y incidentes peligrosos	1		
141	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Artículos 43 y 44 - Ley 29783	Plan de acción de las auditorías	1		
142	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 41 - Ley 29783		1		
143	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Artículo 92 - Ley 29783		1	
144		Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:				
145		a. Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.	Artículo 92 - Ley 29783	Registro de investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales	1	
146		b. Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.			1	
147		c. Determinar la necesidad de modificar dichas medidas.			1	
148	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Artículo 42 - Ley 29783 Artículo 33 - DS.005-2012-TR		1		
149	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Artículo 85 - DS.005-2012-TR		1		
150	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Artículo 76 - Ley 29783		1		
151	CONTROL DE LAS OPERACIONES	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Artículo 50 (a) - Ley 29783 Artículo 32 - DS.005-2012-TR		0	
152		La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes	Artículo 50 (b) - Ley 29783		0	
153	GESTIÓN DEL CAMBIO	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Artículo 57 - Ley 29783		0	
154		Se cuenta con un programa de auditorías.	Artículo 43 - Ley 29783	Programa de auditoría	0	
155		El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 43 - Ley 29783	Registro de auditoría interna	0	
156	AUDITORIAS	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Artículo 43 - Ley 29783	Registro de auditoría externa	0	
157		Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Artículo 44 - Ley 29783	Informe de Auditoría	0	

VII. Control de información y documentos		FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	31.43%	OBSERVACION
156	DOCUMENTOS	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Artículo 32 y 33 - DS.005-2012-TR	Lista maestra de documentos	1
157		Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente	Artículo 85 - DS.005-2012-TR		1
158		El empleador a establecido y mantiene:			
159		Disposiciones y procedimientos para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 37 - DS.005-2012-TR		1
160		Disposiciones y procedimientos para garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.			1
161		Disposiciones y procedimientos para garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada	Artículo 35 - Ley 29783		1
162		El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Artículo 30 - DS.005-2012-TR	Acta de entrega de recomendaciones de SST	0
163		El empleador ha:			
164		a. Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.		Registro de entrega de RISST	1
165		b. Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad.			1
166		c. Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 49 (a), 54 - Ley 29783		0
167		d. Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.	Artículo 30, 32, 75 - DS.005-2012-TR	Mapa de riesgos	0
168		e. El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.			0
169		El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:			
170		Se evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.	Artículo 84 - DS.005-2012-TR		1
171		Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.			0
172		Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.			0
173	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Artículo 32 y 33 - DS.005-2012-TR	Procedimiento para elaborar y controlar documentos	0	
174	Este control asegura que los documentos y datos:				
175	a. Puedan ser fácilmente localizados.			0	
176	b. Puedan ser analizados y verificados periódicamente.			0	
177	c. Están disponibles en los locales.	Artículo 32, 33 y 35 - DS.005-2012-TR		0	
178	d. Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.			0	
179	e. Sean adecuadamente archivados			0	
180	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:				
181	a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.	Artículo 28 - Ley 29783 Artículo 33 - DS.005-2012-TR		1	
182	b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.			1	
183	c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergnómicos.		Registro de monitoreo	0	
184	d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.			1	
185	e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.			0	
186	f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.			0	
187	g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.			0	
188	h. Registro de auditorías.			0	
189	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:				
190	a. Sus trabajadores			0	
191	b. Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.	Artículo 33 (a) - DS.005-2012-TR		0	
192	c. Beneficiarios bajo modalidades formativas.			0	
193	d. Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.			0	
194	Los registros mencionados son:				
195	a. Legibles e identificables.			0	
196	b. Permite su seguimiento.	Artículo 38 - Ley 29783		0	
197	c. Son archivados y adecuadamente protegidos			0	
198	VIII. Revisión por la dirección	FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	26.32%	OBSERVACION
199	La alta dirección:				
200	Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Artículo 90 - DS.005-2012-TR		1	
201	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:				
202	a. Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.	Artículo 46 - Ley 29783	Matriz de objetivos	1	
203	b. Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.			1	
204	c. Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.			1	
205	d. La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.			0	
206	e. Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.			0	
207	f. Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud.			0	
208	g. Los cambios en las normas.			0	
209	h. La información pertinente nueva.			0	
210	Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.			0	
211	La metodología de mejoramiento continuo considera:				
212	a. La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.	Artículo 89 - DS.005-2012-TR		0	
213	b. El establecimiento de estándares de seguridad.			0	
214	c. La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.			0	
215	d. La corrección y reconocimiento del desempeño.			0	
216	La investigación y auditorías permitan a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 44 - Ley 29783		0	
217	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:				
218	a. Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares).	Artículo 42 - Ley 29783		1	
219	b. Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)	Artículo 88 - DS.005-2012-TR		0	
220	c. Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.			0	
221	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, durante el desarrollo de las operaciones	Artículo 49 (c) - Ley 29783		0	

CUMPLIMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA

49.69%

ANEXO 02: CHEK LIST VERIFICACIÓN – KONEXIÓN MÉDICA

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EMPRESA: KONEXIUS GROUP S.A.C.		ACTIVIDAD: 7020 Actividades de consultoría de gestión																								
FECHA: jueves, 15 de Setiembre de 2022		N° DE TRABAJADORES PROPIOS: 26																								
EVALUADOR: Edwin Sevillano Dominguez		N° DE TRABAJADORES CONTRATISTAS: 0																								
Asigne un puntaje de acuerdo a los criterios y escriba del 0 al 4, según corresponda (en la columna calificación)																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Puntaje</th> <th>Criterios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento</td> </tr> <tr> <td>0.75</td> <td>Buena, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas</td> </tr> <tr> <td>0.5</td> <td>Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento</td> </tr> <tr> <td>0.25</td> <td>Pobre, no cumple con la mayoría de los criterios de evaluación del elemento</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>No existe evidencia alguna sobre el tema</td> </tr> </tbody> </table>		Puntaje	Criterios	4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento	0.75	Buena, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas	0.5	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento	0.25	Pobre, no cumple con la mayoría de los criterios de evaluación del elemento	0	No existe evidencia alguna sobre el tema	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NIVELES DE PONDERADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-30%</td> <td>SEVERO</td> </tr> <tr> <td>31-60%</td> <td>CRITICO</td> </tr> <tr> <td>61-80%</td> <td>ACEPTABLE</td> </tr> <tr> <td>91-100%</td> <td>EXCELENTE</td> </tr> </tbody> </table>			NIVELES DE PONDERADO		0-30%	SEVERO	31-60%	CRITICO	61-80%	ACEPTABLE	91-100%	EXCELENTE
Puntaje	Criterios																									
4	Excelente, cumple con todos los criterios con que ha sido evaluado el elemento																									
0.75	Buena, cumple con los principales criterios de evaluación del elemento, existen algunas debilidades no críticas																									
0.5	Regular, no cumple con algunos criterios críticos de evaluación del elemento																									
0.25	Pobre, no cumple con la mayoría de los criterios de evaluación del elemento																									
0	No existe evidencia alguna sobre el tema																									
NIVELES DE PONDERADO																										
0-30%	SEVERO																									
31-60%	CRITICO																									
61-80%	ACEPTABLE																									
91-100%	EXCELENTE																									
I. Compromiso e involucramiento		FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	70.00%	OBSERVACION																					
1	PRINCIPIOS	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Art.18 Inc. (a). Ley 29783	Contrato con asesoría	1																					
2		Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	Art.18 Inc.b. Ley 29783	Programa de gestantes, programa de pausas activas, programa de ergonomía, programa psicosocial.	0																					
3		Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Art.18 Inc.c. Ley 29783		1																					
4		Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Art.18 Inc. d. Ley 29783		1																					
5		Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.	Art.18 Inc.e .Ley 29783		1																					
6		Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Art.18 Inc.f. Ley 29783		1																					
7		Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Art.18 Inc.g. Ley 29783	Formulario de reporte de incidentes y accidentes	1																					
8		Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Art.18 Inc.h. Ley 29783	Premiación de personal (mejores desempeños en SST)	0																					
9		Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Art.18 Inc.i. Ley 29783		1																					
10		Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.	Art.18 Inc.j. Ley 29783		0																					
II. Política de seguridad y salud ocupacional		FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	93.75%	OBSERVACION																					
11	POLÍTICA	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.	Art.22 Inc.a .Ley 29783	Política de SST	1																					
12		La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.	Art.22 Inc.b. Ley 29783		1																					
13		Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Art.22 Inc.c. Ley 29783		1																					
14		Su contenido comprende:																								
15		a. El compromiso de protección de todos los miembros de la organización.			1																					
16		b. Cumplimiento de la normatividad.			1																					
17	c. Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.	Art.23. Ley 29783		1																						
18	d. La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo			1																						
19	e. Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.			0																						
19	DIRECCION	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	Art.46 .Ley 29783	Acta de revisión por la dirección	1																					
20		El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Art.26. Ley 29783		1																					
21	LIDERAZAGO	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Art.26. Ley 29783		1																					
22		El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley Art.25		1																					
23	ORGANIZACIÓN	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.	Artículo 26 - Ley 29783		1																					
24		Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 17 - Ley 29783 Artículo 18 (a) - Ley 29783	Presupuesto	1																					
25		El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	RM - 050-2013-TR		1																					
26		COMPETENCIA	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Artículo 51 - Ley 29783 Artículo 27 (a) - DS.005-2012-TR	MOF	1																				
III. Planeamiento y aplicación		FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	62.90%	OBSERVACION																					
27	DIAGNÓSTICO	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Art.37. Ley 29783	Informe de línea base	1																					
28		Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua			1																					
29		La planificación permite:																								
30	a. Cumplir con normas racionales			1																						
31	b. Mejorar el desempeño	Art.37. Ley 29783		0.5																						
32	c. Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.			1																						
32	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	Artículo 47 - Ley 29783	Procedimiento para IPER-C	0																						
33	Comprende estos procedimientos:																									
34	a. Todas las actividades			1																						
35	b. Todo el personal	Artículo 77 - DS 005-2012-TR		1																						
36	c. Todas las instalaciones			1																						
36	El empleador aplica medidas para:																									
37	a. Gestionar, eliminar y controlar riesgos.		IPER-C por puesto de trabajo	1																						
38	b. Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador.			1																						
39	c. Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos.	Artículo 21 - Ley 29783		0																						
40	d. Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.			1																						
41	e. Mantener políticas de protección.			0																						
42	f. Capacitar anticipadamente al trabajador.			1																						
43	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambian las condiciones o se hayan producido daños.	Artículo 57 - Ley 29783		0																						
44	La evaluación de riesgo considera:																									
45	a. Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores.			1																						
46	b. Medidas de prevención.	Artículo 57 - Ley 29783		1																						
47	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación			0																						

		Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:					
46	OBJETIVOS	a. Reducción de los riesgos del trabajo.	Artículo 32 (a) - DS.005-2012-TR	Matriz de objetivos	1		
47		b. Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.			1		
48		c. La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.			0		
49		d. Definición de metas, indicadores, responsabilidades.			0		
50		e. Selección de criterios de medición para confirmar su logro.			0		
51		La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	Artículo 26 (f) - DS.005-2012-TR Artículo 32 (a) - DS.005-2012-TR		0		
52	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 32 (f) - DS.005-2012-TR	Plan y programa de SST	1		
53		Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Artículo 80 (a) - DS.005-2012-TR		1		
54		Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 80 (b) - DS.005-2012-TR		1		
55		Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Artículo 80 (c) - DS.005-2012-TR		0		
56		Se señala dotación de recursos humanos y económicos.	Artículo 80 (c) - DS.005-2012-TR		1		
57		Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Artículo 65 - Ley 29783		0		
IV. Implementación y operación			FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	65,22%	OBSERVACION	
58	ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).	Artículo 29 - Ley 29783	Acta de conformación del CSST	1		
59		Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores).			1		
60		El empleador es responsable de:					
61		a. Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.	Artículo 49 - Ley 29783	Certificado EMO's	1		
62		b. Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo.			1		
63		c. Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.			1		
64		d. Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.			1		
65		El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.	Artículo 51 - Ley 29783		1		
66		El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Artículo 55 - Ley 29783		1		
67		El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergnómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Artículo 56 - Ley 29783		1		
68	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Artículo 62 - Ley 29783	Presupuesto	1			
69	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Artículo 52 - Ley 29783		1			
70	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Artículo 28 - DS.005-2012-TR		1			
71	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Artículo 28 - DS.005-2012-TR	Presupuesto	1			
72	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Artículo 74 - Ley 29783 Artículo 29 (e) - DS.005-2012-TR	Matriz de capacitaciones	1			
73	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	Artículo 29 (b) - DS.005-2012-TR		0			
74	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 66 - DS.005-2012-TR	Registro de capacitaciones de los miembros de CSST	0			
75	Las capacitaciones están documentadas.	Artículo 33 - DS.005-2012-TR	Registros de capacitaciones	0			
76	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:						
77	a. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.	Artículo 27 - DS.005-2012-TR	Registro de inducción de SST	1			
78	b. Durante el desempeño de la labor.			0			
79	c. Especifica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.			1			
80	d. Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.			0			
81	e. Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.			0			
82	f. En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.			0			
83	g. Para la actualización periódica de los conocimientos.			0			
84	h. Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.			0			
85	i. Uso apropiado de los materiales peligrosos.			0			
86	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:						
87	a. Eliminación de los peligros y riesgos.	Ley Art 21		1			
88	b. Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.		1				
89	c. Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.		1				
90	d. Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.		0				
91	e. En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.		Registro de entrega de equipos de protección personal	1			
92	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Artículo 83 - DS.005-2012-TR	Plan de respuesta ante emergencia	1			
93	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.	Artículo 83 - DS.005-2012-TR	Acta de nombramiento de brigadistas	1			
94	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Artículo 83 - DS.005-2012-TR		1			
95	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e irrimediable puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Artículo 83 - DS.005-2012-TR		0			
96	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:						
97	a. La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.	Artículo 68 - Ley 29783	Procedimiento de homologación de proveedores	1			
98	b. La seguridad y salud de los trabajadores.			1			
99	c. La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.			1			
100	d. La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.			1			
101	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Artículo 77 - Ley 29783		1			
102	Los trabajadores han participado en:						
103	a. La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 19 - Ley 29783	Acta de instalación del CSST	1			
104	b. La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo			1			
105	c. La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.			0			
106	d. El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.			0			
107	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.	Artículo 70 - Ley 29783	Acta de designación de los representantes del empleador	0			
108	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización	Artículo 37 - DS.005-2012-TR		0			

V. Evaluación normativa		FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	56.82%	OBSERVACION	
104	REQUISITOS LEGALES Y DE OTRO TIPO	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada	Artículo 46 - Ley 29783 Artículo 77 (a) - DS.005-2012-TR	Identificación y evaluación de matriz legal	1	
105		La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Artículo 34 - Ley 29783 Artículo 74 - DS.005-2012-TR	Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	1	
106		La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	Artículo 42 (e) - DS.005-2012-TR	Libro de actas	1	
107		Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE	DS 42 F		1	
108		El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.	Artículo 61 - Ley 29783	Lista de verificación de equipos de protección personal	1	
109		El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Artículo 86 - Ley 29783 Artículo 92 - DS.005-2012-TR	Programa de salud para gestantes	0	
110		El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.	Artículo 67 - Ley 29783		0	
111		El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.	Artículo 67 - Ley 29783		0	
112		La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:				
113		a. Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.	Artículo 69 - Ley 29783		1	
114		b. Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.			0	
115		c. Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.			0	
116		d. Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.			0.5	
117		e. Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.			0	
118		Los trabajadores cumplen con:				
119	a. Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.	Artículo 79 - Ley 29783		1		
120	b. Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.			1		
121	c. No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.			1		
122	d. Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.			1		
123	e. Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.			0		
124	f. Someterse a exámenes médicos obligatorios			1		
125	g. Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas			0		
126	h. Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.			0		
127	i. Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.			1		
VI. Verificación		FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	62.97%	OBSERVACION	
128	SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 40 - Ley 29783		1	
129		La supervisión permite:				
130		a. Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 41 - Ley 29783	Registro de inspección de SST	1	
131	b. Adoptar las medidas preventivas y correctivas			0		
132	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	Artículo 86 - DS.005-2012-TR		0		
133	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 89 (a y f) - DS.005-2012-TR		0		
134	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	Artículo 89 (a y f) - DS.005-2012-TR	Certificado de exámenes médicos ocupacionales	0		
135	Los trabajadores son informados:					
136	a. A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.	Artículo 71 - Ley 29783	Registro de entrega de exámenes médicos ocupacionales	1		
137	b. A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.			1		
138	c. Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.			1		
139	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	Artículo 01 - 571-2014/MINSA	Perfiles de los exámenes médicos ocupacionales	1		
140	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Artículo 110 - DS.005-2012-TR		1		
141	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Artículo 110 - DS.005-2012-TR		1		
142	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	Artículo 42 - Ley 29783	Registro de incidentes e incidentes peligrosos	1		
143	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 33 (a) - DS.005-2012-TR	Plan de acción de las auditorías	1		
144	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	Artículos 43 y 44 - Ley 29783		1		
145	El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.	Artículo 41 - Ley 29783		1		
146	Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:					
147	a. Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.	Artículo 92 - Ley 29783		1		
148	b. Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.			1		
149	c. Determinar la necesidad modificar dichas medidas.			1		
150	Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.	Artículo 42 - Ley 29783 Artículo 33 - DS.005-2012-TR		1		
151	Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.	Artículo 85 - DS.005-2012-TR		1		
152	El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.	Artículo 76 - Ley 29783		1		
153	CONTROL DE LAS OPERACIONES	La empresa, entidad pública o privada ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Artículo 50 (a) - Ley 29783 Artículo 32 - DS.005-2012-TR		0	
154		La empresa, entidad pública o privada ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes	Artículo 50 (b) - Ley 29783		0	
155	GESTIÓN DEL CAMBIO	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.	Artículo 57 - Ley 29783		0	
156		Se cuenta con un programa de auditorías.	Artículo 43 - Ley 29783	Programa de auditoría	0	
157		El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 43 - Ley 29783	Registro de auditoría interna	0	
158		Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Artículo 43 - Ley 29783	Registro de auditoría externa	0	
159	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Artículo 44 - Ley 29783	Informe de Auditoría	0		

VII. Control de información y documentos		FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	82.86%	OBSERVACION
156	La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Artículo 32 y 33 - DS.005-2012-TR	Lista maestra de documentos	1	
157	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente	Artículo 85 - DS.005-2012-TR		1	
158	El empleador a establecido y mantiene: Disposiciones y procedimientos para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.			1	
159	Disposiciones y procedimientos para garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.	Artículo 37 - DS.005-2012-TR		1	
160	Disposiciones y procedimientos para garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada			1	
161	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Artículo 35 - Ley 29783 Artículo 30 - DS.005-2012-TR	Acta de entrega de recomendaciones de SST	1	
	El empleador ha:				
162	a. Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.		Registro de entrega de RISST	1	
163	b. Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad.			1	
164	c. Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 49 (a), 54 - Ley 29783		0	
165	d. Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.	Artículo 30, 32, 75 - DS.005-2012-TR	Mapa de riesgos	0	
166	e. El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.			1	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:				
167	Se evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.	Artículo 84 - DS.005-2012-TR		1	
168	Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.			0	
169	Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.			0	
170	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación	Artículo 32 y 33 - DS.005-2012-TR	Procedimiento para elaborar y controlar documentos	1	
	Este control asegura que los documentos y datos:				
171	a. Puedan ser fácilmente localizados.			1	
172	b. Puedan ser analizados y verificados periódicamente.			1	
173	c. Están disponibles en los locales.	Artículo 32, 33 y 35 - DS.005-2012-TR		1	
174	d. Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.			1	
175	e. Sean adecuadamente archivados			1	
	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:				
176	a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.			1	
177	b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.			1	
178	c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.		Registro de monitoreo	0	
179	d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 28 - Ley 29783		1	
180	e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.	Artículo 33 - DS.005-2012-TR		1	
181	f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.			1	
182	g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.			1	
183	h. Registro de auditorías.			0	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:				
184	a. Sus trabajadores			1	
185	b. Trabajadores de intermedación laboral y/o tercerización.	Artículo 33 (a) - DS.005-2012-TR		1	
186	c. Beneficiarios bajo modalidades formativas.			1	
187	d. Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.			1	
	Los registros mencionados son:				
188	a. Legibles e identificables.			1	
189	b. Permite su seguimiento.	Artículo 38 - Ley 29783		1	
190	c. Son archivados y adecuadamente protegidos			1	
VIII. Revisión por la dirección		FUENTE LEGAL	FUENTE DOCUMENTARIA	52.63%	OBSERVACION
191	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Artículo 90 - DS.005-2012-TR		1	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:				
192	a. Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada.		Matriz de objetivos	1	
193	b. Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.			1	
194	c. Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.			1	
195	d. La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.			1	
196	e. Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Artículo 46 - Ley 29783		0	
197	f. Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud.			0	
198	g. Los cambios en las normas.			0	
199	h. La información pertinente nueva.			0	
200	Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.			0	
	La metodología de mejoramiento continuo considera:				
201	a. La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.			1	
202	b. El establecimiento de estándares de seguridad.			1	
203	c. La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.	Artículo 89 - DS.005-2012-TR		0	
204	d. La corrección y reconocimiento del desempeño.			0	
205	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 44 - Ley 29783		0	
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:				
206	a. Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares).			1	
207	b. Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)	Artículo 42 - Ley 29783		1	
208	c. Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	Artículo 88 - DS.005-2012-TR		1	
209	El empleador ha modificado las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermedación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones	Artículo 49 (c) - Ley 29783		0	
CUMPLIMIENTO GENERAL DE LA EMPRESA				68.28%	

ANEXO 03: POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –
KONEXIÓN MÉDICA**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

KONEXXUS GROUP S.A.C., empresa privada del rubro de la salud, comprometidos a brindar atención médica y de apoyo al diagnóstico altamente especializado, con gran calidad y calidez y profesionalismo y como institución se compromete a una gestión empresarial alineada a una cultura de prevención de riesgos laborales de sus trabajadores bajo cualquier modalidad; así como de los proveedores que desarrollan actividades dentro de sus instalaciones. Para ello, desarrollará su gestión considerando en los siguientes compromisos:

1. Fomentar y garantizar condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de sus colaboradores durante el desarrollo de sus labores en el centro de trabajo y en aquellos lugares a los que se le comisione por necesidad de servicio, siendo uno de sus objetivos principales evitar accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales.
2. Cumplir con el marco legal vigente y aplicable a nuestras actividades y con las normas voluntariamente aceptadas, en beneficio de nuestros colaboradores.
3. Garantizar que sus trabajadores y sus representantes sean consultados y participen en materia de seguridad y salud en el trabajo.
4. Propiciar la mejora continua de nuestro desempeño en la prevención de riesgos, implementando un sistema de seguridad y salud en el trabajo, a través del cual se involucre a todos los trabajadores de la empresa en la identificación continua de los peligros y evaluación de sus riesgos para poder tomar oportunas y eficaces medidas de control.
5. Integrar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la organización, de modo tal que sea compatible con otros sistemas existentes.

Código: SST PO 001

Versión: 02

Lima, mayo 2022


Henry Guerra
Gerente General

ANEXO 04: PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROGRAMA ANUAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO												Código: SST-PG 01																
												Revisión: 2																
												Fecha aprobación: 16/01/2022																
												Página 1 de 1																
PASO 1 - DATOS DEL EMPLEADOR																												
Razón Social:	Ruc:	Dirección:	Actividad:	Periodo:	Fecha de actualización	N° Trabajadores																						
KONEXUS GROUP S.A.C.	20556219185	Av. Guardia Civil Nro. 718 Urb. Corpac, San Isidro	Otras actividades de atención de la salud humana	2022	17.05.2022	26																						
PASO 2 - ALCANCE																												
Aplicará a todos los trabajadores de la empresa KONEXUS GROUP S.A.C., incluyendo a los que, no teniendo vínculos laborales, por diversos factores realicen actividades en la institución.																												
PASO 3 - RECURSOS																												
Servicios profesionales de asesoría y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. / Compra y/o mantenimiento de equipos de emergencia. / Implementación de medidas de intervención para riesgos prioritarios. / Adquisición de elementos de protección personal. / Computador de escritorio para el administrador del SG-SST. / Impresora multuso para copiado, impresión y escáner de archivos. / Acceso a Internet. / Botiquín tipo A. / Muebles y enseres. / Papelería. / Elementos primarios de oficina. / Sala de junta grande, cuenta con monitor para proyección y equipo de sonido.																												
PASO 4 - PLAN DE TRABAJO																												
Fase	Categoría	Estándar	Objetivo General	Objetivo específico	Meta	Indicador	Nombre de la actividad	Actividades planificadas	Responsable	Presupuesto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Observaciones					
Planear	Programa de SST	Planificación y apoyo	Mejorar las condiciones de ambientes laborales	Evaluar el estado de la organización	80%	N° de acciones correctivas ejecutadas de la línea base/ N° acciones correctivas programadas línea base) *100	Linea Base	Realizar la lista de verificación de los lineamientos del SGSST	Edwin Sevillano	0 soles				14														
Planear	Programa de SST	Planificación y apoyo					Linea Base	Generar plan de acción de ítems no realizadas del SGSST	Edwin Sevillano	0 soles	7																	
Actuar	Programa de SST	Mejoramiento					Linea Base	Revisar el plan de acción de la línea base	Raquel Lopez	0 soles							30				31					30		
Planear	Programa de SST	Planificación y apoyo	Consolidar la labor preventiva de seguridad y la mejora continua de nuestras actividades	Revisión del Gestor documentario	80%	N° de procedimientos realizados/ N°procedimientos programadas)	Gestor documentario	Revisar los procedimientos de la lista maestra	Edwin Sevillano	0 soles						30												
Verificar	Programa de SST	Evaluación del desempeño					80%	N° de registros revisado/ N° de registros programadas) *100	Gestor documentario	Realizar seguimiento de los registros obligatorios	Raquel Lopez	0 soles						30								30		
Planear	Programa de SST	Liderazgo y Participación					Revisión de la política de SST	1	N° de cargos de entrega/ N° total de trabajadores) *100	Política de SST	Revisar y/o actualizar la Política de SST	Presidente de CSST	0 soles	28														
Verificar	Programa de SST	Evaluación del desempeño	Revisión de los objetivos y metas	1	N° de evento realizado	Política de SST	Revisar los cargos de entrega de la Política de SST de todos los colaboradores activos	Raquel Lopez	0 soles		15										15							
Planear	Programa de SST	Planificación y apoyo				Objetivos y metas	Formular objetivos y metas	Edwin Sevillano	0 soles	28																		
Verificar	Programa de SST	Evaluación del desempeño				Objetivos y metas	Realizar seguimiento a los objetivos y metas	Raquel Lopez	0 soles	7	7	7	8	6	6	8	5	9	7	7	9							
Planear	Programa de SST	Liderazgo y Participación	Reforzar la consulta y participación de nuestros trabajadores y sus representantes.	Garantizar la participación activa del CSST	0.8	N° de reuniones del CSST ejecutadas/ N° de reuniones del CSST programadas) *100	Liderazgo y Participación	Aprobar el plan y programa anual de seguridad y salud en el trabajo	Presidente de CSST	0 soles	27																	
Planear	Servicio de SST	Liderazgo y Participación					Liderazgo y Participación	Aprobar el Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo	Presidente de CSST	0 soles	27																	
Planear	Programa de SST	Liderazgo y Participación					Comité de SST	Aprobar el plan anual de capacitaciones	Presidente de CSST	0 soles	27																	
Planear	Programa de SST	Liderazgo y Participación					Comité de SST	Aprobar el reglamento internos de SST	Presidente de CSST	0 soles		24																
Planear	Programa de SST	Liderazgo y Participación					Comité de SST	Convocar elecciones de miembros de CSST periodo 2022 - 2024	Edwin Sevillano	0 soles														30				
Verificar	Programa de SST	Evaluación del desempeño					Comité de SST	Elaborar informe de la Gestión de Comité de SST	Presidente de CSST	0 soles																	30	
Hacer	Programa de SST	Gestión operativa de los Peligros					Comité de SST	Realizar reuniones ordinarias del Comité de SST	Presidente de CSST	0 soles	20	17	17	21	19	23	21	18	22	20	17	22						
Hacer	Programa de SST	Gestión operativa de los Peligros					Comité de SST	Reportar actividades de Comité de SST a la Alta Dirección	Presidente de CSST	0 soles																	30	
Hacer	Programa de SST	Gestión operativa de los Peligros					Garantizar la eliminación de los peligros y reducción de los riesgos para la seguridad y salud en el trabajo.	Implementar la matriz IPERC por puesto de trabajo.	0.7	N° de matriz IPERC ejecutadas/ total de matriz IPERC) *100	IPERC	Revisar del procedimiento IPERC - C	Edwin Sevillano	0 soles				29										
Hacer	Programa de SST	Gestión operativa de los Peligros									IPERC	Identificar y evaluar los riesgos por puesto de trabajo y elaborar Mapa de riesgos	Edwin Sevillano	0 soles						29								
Hacer	Programa de SST	Gestión operativa de los Peligros	IPERC	Publicar IPER en los puestos de trabajo	Raquel Lopez	0 soles											30											

ANEXO 05: IPERC (IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION DE RIESGOS Y CONTROLES)

	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS										Código: ADMI-DO-03-03	
	TRIAJE - ANFITRIONA										Versión: 1	
											Fecha Emisión: 15.05.2022	
											Página: 1 de 1	

Puesto de Trabajo: **Triaje - Anfitriona** Sector: **Privado** CIIU: **8660 Otras actividades de atención de la salud humana** Razón Social: **KONEXUS GROUP S.A.C.** Revisión: **3** Fecha actualización: **15.05.2022** Periodo: **2022** Elaborado: **Edwin Sevillano** Revisado: **Maria del Pilar Perez** Aprobado: **Henry Guerra** Trabajador: **CSST**

N°	ACTIVIDAD	PELIGRO		RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL				ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA	STATUS				
		TIPO	FUENTE / CONDICION			ÍNDICE DE PELIGROS (A)	ÍNDICE DE EXPOSICIONES (B)	ÍNDICE DE DAÑO (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN (D)	ÍNDICE DE FRECUENCIA (E)	ÍNDICE DE SEVERIDAD (F)		ÍNDICE DE EXPOSICIÓN (G)	ÍNDICE DE SEVERIDAD (H)	Eliminación (Origen, Medio, Hombre)	Sustitución (Reemplazar el material, equipo o proceso por uno de riesgo inferior)					Ingeniería (Rediseñar a los equipos o procesos de trabajo)	Administrativa (Implementar procedimientos, instructivos, cartas de señalización etc)	Equipo de Protección Personal (Proveer equipos de protección personal adecuado, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta)	
3	Trabajo en diferentes áreas de la empresa	Mecánico	Ambiente de Trabajo	Cambios de temperatura	Disconfort laboral, Enfermedades respiratorias.	1	2	3	1	7	1	7	TOLERABLE			Se sugiere: en verano tener una temperatura ambiente de 20° C y en invierno de 24° C								
3	Tránsito en diferentes áreas de la empresa	Mecánico	Ambiente de Trabajo	Cambios de temperatura	Disconfort laboral, Enfermedades respiratorias.	1	2	3	1	7	1	7	TOLERABLE			Se sugiere: en verano tener una temperatura ambiente de 20° C y en invierno de 24° C								
4	Tránsito en diferentes áreas de la empresa	Mecánico	Humedad atmosférica	Cambios relativos de la humedad	Síndrome de ojo seco, Enfermedades alérgicas respiratorias.	1	2	3	1	7	1	7	TOLERABLE			Se sugiere: tener ambientes ventilados y control el mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado.								
6	Permanencia en puesto de trabajo	Ergonómico	Carga estática - Postura sedente prolongada	Ausencia de pausas laborales.	Lumbalgias dorsalgia, cervical	1	1	3	1	6	1	6	TOLERABLE			Pausas laborales, atención de labores								
12	Aspectos Locativos	Mecánico	Pisos de escaleras	Resbalones. Caídas a nivel	Contusiones, golpes.	1	1	3	1	6	2	12	MODERADO			Colocar antiderrapantes en las escaleras								
13	Aspectos Relacionados a Emergencias	Possibilidad de incendio	Equipos energizados	Sobrecarga eléctrica	Daños Personales: Quemadura, Muerte, Daños Materiales y Medio Ambiente	1	1	3	1	6	2	12	MODERADO			Contar con extintores de acuerdo al tipo de empaque de fuego	Capacitación en uso de extintores							
14	Aspectos Relacionados a Emergencias	Movimiento Sísmicos (terremoto)	Naturalaleza	Caída de Objetos, derrumbes	Daño Personal, Daño Material y Daño al Medio Ambiente	1	1	3	1	6	1	6	TOLERABLE			Señalizar zonas seguras, libre de obstáculos	Capacitación en evacuación							
15	Otros	Físico	Possibilidad de incendio	Sobrecarga eléctrica	Daños Personales: Quemadura, Muerte, Daños Materiales y Medio Ambiente	1	1	1	1	4	2	8	TOLERABLE			Contar con extintores de acuerdo al tipo de empaque de fuego								
16	Otros	Físico	Movimiento Sísmicos (terremoto)	Caída de Objetos, derrumbes	Daño Personal, Daño Material y Daño al Medio Ambiente	1	1	1	1	4	3	12	MODERADO			Señalizar zonas seguras, libre de obstáculos								
17	Tránsito en las instalaciones del edificio	Biológico	Contacto con personas contagiadas o superficies contaminadas con COVID 19	Exposición agente microbiológico	Infección por COVID 19	3	2	1	2	8	3	24	¡¡¡¡¡ IMPORTANTE				<ol style="list-style-type: none"> Uso de mascarillas. Mantener distancia menor social (píndice de 1,0). Implementar áreas de desinfección. Señalar áreas de lavado de manos, zonas de desinfección y agua al 50%. Revisar vestimenta y mantenerlas todo lo necesario para asegurarla con inocuidad de las instalaciones. Monitoreo de la temperatura previo al ingreso de instalaciones. Identificar grupos de riesgo y restringir su acceso a las instalaciones. Implementar Protocolo "Equipos y Equipamiento de Casos COVID-19" Actualizar proceso de actuación COVID-19 a empresa. 							
18	Desinfección de superficies, regulares, zapatos, artefactos eléctricos, etc. con lejía, alcohol y otros	Químico	Uso de productos químicos para desinfectar	Exposición agente químico	Quemaduras por productos químicos	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO				<ol style="list-style-type: none"> Capacitar en uso de productos químicos (lesiones materiales a salud humana, integridad) 							
19	Realizar teletrabajo	Psicosocial	Adaptación a nuevos estilos de trabajo (cambio en los horarios de trabajo, medios comunicación, áreas de trabajo)	Exposición a carga mental	Estrés, ansiedad	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO				<ol style="list-style-type: none"> Brindar proceso de bienestar. Brindar y realizar seguimiento a tareas asignadas. Dotar de equipos necesarios para trabajo. Conformar Comité de Cero para el bienestar y el crecimiento personal. 							
20		Ergonómico	Uso de áreas de trabajo mal diseñadas	Exposición a tiempos prolongados de postura incorrecta	Dolor dorsal, lumbar, adormecimiento de piernas.	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO				<ol style="list-style-type: none"> Capacitar en postura ergonomica de trabajo. Realizar pausas activas. 							

IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASO EN LA LEY 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO EL D.S. N°005-2012-TR EN LA CLÍNICA KONEXIÓN MÉDICA

	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS	Código: ADMED03 03 Versión: 1 Fecha Emisión: 15.05.2022 Página: 1 de 1
Sede: Lima Toma Muestra:	RECPCION	

Puesto de Trabajo: Recepción	Sector: Privado	CUI: 8690 Otras actividades de atención de la salud humana	Razón Social: KONEXXU GROUP S.A.C.	Revisión: 3	Fecha actualización: 15.05.2022	Período: 2022	Elaborado: Edwin Sevillano	Revisado: Maria del Pilar Perez	Aprobado: Henry Guerra	Trabajador: 	CSST:
-------------------------------------	------------------------	---	---	--------------------	--	----------------------	-----------------------------------	--	-------------------------------	---------------------	---------------

N°	ACTIVIDAD	PELIGRO		RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD							NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL				ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA	STATUS		
		TIPO	FUENTE /CONDICION			INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	INDICE DE FRECUENCIA DE EXPOSICIONES (B)	INDICE DE CAPACIDAD (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (AxBxCxD)	INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD		Eliminación (Origen, Medio, Humano)	Sustitución (Reemplazar el material, equipo o proceso por uno de riesgo inferior)	Ingeniería (Re-diseñar a los equipos o procesos de trabajo)	Administrativo (Implementar procedimientos, instructivos, cartillas de señalización, etc)					Equipo de Protección Personal (Fornecer equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conservar en forma correcta)	
1	Operar una central telefónica pequeña, haciendo y recibiendo llamadas telefónicas, conectando las mismas con las diferentes extensiones.	Físico	Prolongado uso de la voz, esfuerzo vocal	Ergonómico con alteraciones físicas vocales	Fatiga vocal, Disonía	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL				Implementar pausa activa						
2	Atender al público que solicita información dándole la orientación requerida	Ergonómico	Postura permanente sentado, condiciones del puesto de trabajo, postura permanente de pie	Ergonómico con alteraciones físicas musculares	Alteraciones de la salud (lesiones osteo musculares, fatiga, alteraciones vesiculares)	1	2	3	2	8	1	8	TOLERABLE	Implementar sillas ergonómicas en las áreas de trabajo									
3	Anotar en libros de control diario las llamadas efectivas y recibidas por el personal y el tiempo empleado en equipos de cómputo	Físico	Pantallas de computador	Alteraciones de la salud (contacto por radiaciones no ionizantes)	Fatiga visual, dolor de cabeza, y deslumbramiento	1	2	3	2	8	1	8	TOLERABLE					Asegurarse de que se realicen los mantenimientos y hacer seguimiento a los mismos de los PC.					
4	Mantener el control de llamadas locales y a larga distancia mediante registro de número de llamadas y tiempo empleado	Locativo	Distribución del área de trabajo (colado en posición inadecuada y otros), teclado mal ubicado.	Caida, Golpes, Accidentes	Contusiones, Lesiones, Muerte	1	1	3	1	6	1	6	TOLERABLE		Colocar en carpetas los cables electrónicos expuestos								
5	Registrar la correspondencia y mensajes dirigidos a la unidad	Locativo	Almacenamiento de planillas	Esfuerzos musculares	Lesiones y contusiones	1	1	1	3	6	1	6	TOLERABLE				Capacitar en manipulación de cargas Capacitar en posturas ergonómicas						
6	Registrar la correspondencia y mensajes dirigidos a la unidad	Ergonómico	Registro de llamadas	Ergonómico con alteraciones físicas musculares	Fatiga, molestias en cuello	1	2	3	3	9	1	9	MODERADO				Implementar pausas de 5 minutos al ingreso de jornada de trabajo						
7	Anotar los mensajes dirigidos a las diferentes personas y secciones de la unidad	Ergonómico	Registro los mensajes	Ergonómico con alteraciones físicas musculares	Fatiga	1	2	3	1	7	1	7	TOLERABLE				Realizar procedimiento seguro para actividades de recepción						
8	Entregar la correspondencia recibida a las diferentes personas y secciones, así como también los mensajes recibidos	Locativo	Manipulación de materiales (Documentos, papel, etc)	Manipulación de papetes	Cortes, lesiones	1	2	3	1	7	1	7	TOLERABLE				Señalizar inicio y final de las escaleras						
9	Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía	Locativo	Presencia de archivadores desordenados	Tijepozones, caídas, golpes	Lesiones y contusiones	1	2	3	1	7	1	7	TOLERABLE				Implementar 5s como sistema para, limpieza, selección y conservación de los ambientes de trabajo						
10	Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas	Físico	Uso prolongado de pantallas de computador	Alteraciones de la salud (contacto por radiaciones no ionizantes)	Fatiga visual, dolor de cabeza, y deslumbramiento	1	2	3	1	7	2	14	MODERADO				Hacer estudios de viabilidad del cambio de fuentes luminosas de CLF a LED.						
11	Desplazamientos de un área a otra de las instalaciones	Locativo	Superficie deslizante de pisos, ausencia de señalización, falta de orden	Caidas al mismo y a diferente nivel	Contusiones, Lesiones, Muerte	1	2	3	3	9	1	9	MODERADO				Proveer zapatos adecuados al personal (Como EPP)						
12	Archivar documentos en bodegas, estanterías	Locativo	Orden y Aseo	Caida, Golpes, Accidentes	Lesiones y contusiones	1	2	3	2	8	1	8	TOLERABLE				Capacitar en manipulación de cargas						
13	Otros	Físico	Posibilidad de Incendio	Sobrecarga eléctrica	Daños Personales: Quemaduras, Muerte, Daños Materiales y Medio Ambiente.	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL		Contar con extintores de acuerdo al tipo de amague de fuego		Capacitación en uso de extintores						
14	Otros	Físico	Movimiento Simionics (terremoto)	Caida de Objetos, derrumbes	Daño Personal, Daño Material y Daño al Medio Ambiente	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL		Contar con zonas seguras, libre de obstáculos y señalizaciones. Asimismo, las puertas se habrán automáticamente.		Capacitación en evacuación						
15	Transferir en las instalaciones del edificio	Biológico	Contacto con personas contagiadas o superficies contaminadas con COVID 19	Exposición agente microbiológico	Infección por COVID 19	3	2	1	2	8	3	24	IMPORTANTE				<ol style="list-style-type: none"> 1. Uso de mascarillas. 2. Mantener distanciamiento social (mínimo de 1 m). 3. Implementar áreas de desinfección. 4. Señalizar áreas de lavado de manos, zonas de desinfección y aforo al 50%. 5. Reducir visitantes y contrastas (solo lo necesario para asegurar la continuidad de las operaciones). 6. Monitoreo de temperatura previo al ingreso de trabajadores. 7. Identificar grupos de riesgo y restringir su acceso a las instalaciones. 8. Implementar Protocolo "Reporte y Seguimiento de Casos COVID-19" 9. Solicitar protocolo de actuación COVID-19 a Hecocor 						
16	Desinfección de superficies, celulares, zapatos, artefactos eléctricos, etc. con lejía, alcohol y otros	Químico	Uso de productos químicos para desinfectar	Exposición agente químico	Quemaduras por productos químicos	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO				1. Capacitar en uso de productos limpieza (uso materiales audiovisuales, infografías)						
17	Realizar teletrabajo	Psicosocial	Adaptación a nuevos estilos de trabajo (cambio en los horarios de trabajo, medios comunicación, áreas de trabajo)	Exposición a carga mental	Estrés, ansiedad	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO				<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar protocolo de teletrabajo 2. Brindar y realizar seguimiento a tareas asignadas. 3. Dotación de equipos necesarios para trabajo. 4. Conformación Comité de Crisis para monitorear y dirigir acciones preventivas 						
18		Ergonómico	Uso de áreas de trabajo mal diseñadas	Exposición a tiempos prolongados de postura incorrecta	Dolor dorsal, lumbar, adormecimiento de piernas	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO				<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar en posturas ergonómicas de teletrabajo. 2. Realizar pausas activas 						

IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BASO EN LA LEY 29783 LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SU REGLAMENTO EL D.S. N°005-2012-TR EN LA CLÍNICA KONEXIÓN MÉDICA

	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS CAJERA	Código: ADM/DC/0010 Versión: 1 Fecha Emisión: 15.05.2022 Página: 1 de 1
--	--	--

Puerto de Trabajo: **Cajera** Sector: **Privado** CIRJ: **8690 Otras actividades de atención de la salud humana** Razón Social: **KONEXUS GROUP S.A.C.** Revisión: **3** Fecha actualización: **15.05.2022** Período: **2022** Elaborado: **Edwin Sevillano** Revisado: **Maria del Pilar Perez** Aprobado: **Henry Guerra** Trabajador: _____ CSST: _____

N°	ACTIVIDAD	PELIGRO		RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD							NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL					ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA	STATUS
		TIPO	FUENTE / CONDICION			INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	INDICE DE FRECUENCIA DE OCURRENCIAS (B)	INDICE DE CAPACIDAD PERSONAL (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (A*B*C*D)	INDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD		Eliminación (Oírten, Medio, Hombre)	Sustitución (Reemplazar el material, equipo o proceso por uno de riesgo inferior)	Ingeniería (Redisñar a los equipos o procesos de trabajo)	Administrativo (Implementar procedimientos, instructivos, cartillas de señalización, etc)	Equipo de Protección Personal (Realizar revisiones de protección personal adecuadas, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta)				
1	Realizar cobros por servicios según ticket de ingreso, emitiendo Facturas o Recibos a solicitud del Cliente.	Biológico	Agentes Biológicos	Exposición a agentes biológicos	Enfermedades infecciosas o parasitarias	1	2	3	1	7	1	7	TOLERABLE					Dotar guantes quirúrgicos				
2	Derivación del cliente al servicio requerido	Psicológico	Trabajo en Turno Nocturno, Monotonía y/o Repetitividad, Jornada de Trabajo Prolongada	Trastornos Biológicos y Sociales por Jornada de Trabajo Prolongada	Ansiedad, Nerviosismo, Stress	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL					Realizar pausas activas				
3	Entrega de los cheques de pago a proveedores y al personal por recibos	Ergonómico	Postura inadecuada	Ergonómico por postura inadecuada	Distensión, Torsión, Fatiga y DORT (Síndromes osteo-musculares relacionados al trabajo)	1	2	3	1	7	1	7	TOLERABLE			Implementar sillas ergonómicas en el área						
4	Emisión diariamente el archivo de caja de ingresos y egresos, con copia a contabilidad, Administradora y Dirección Médica.	Psicológico	trabajo, grado de autonomía, aislamiento, promoción, estilo de dirección, luminosidad, ritmos y	Trastornos Biológicos y Sociales por Condiciones de Trabajo	Ansiedad, Nerviosismo, Fatiga, Irritabilidad, Estrés, Burnout, etc	1	2	3	1	7	1	7	TOLERABLE					Realizar programa de incentivos para los trabajadores				
5	Otros	Físico	Posibilidad de incendio	Sobrecarga eléctrica	Daños Personales: Quemadura, Muerte, Daños Materiales y Medo Ambiente	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL			Cortar con extintores de acuerdo al tipo de amague de fuego	Capacitación en uso de extintores					
6	Otros	Físico	Movimiento Sísmicos (terremoto)	Caída de Objetos, derrumbes	Daño Personal, Daño Material y Daño al Medio Ambiente	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL			libre de obstáculos y señalizaciones. Asimismo, las puertas se habren	Capacitación en evacuación					
7	Transitar en las instalaciones del edificio	Biológico	Contacto con personas contagiadas o superficies contaminadas con COVID 19	Exposición agente microbiológico	Infección por COVID 19	3	2	1	2	8	3	24	IMPORTANTE					1. Uso de mascarillas. 2. Mantener distanciamiento social (mínimo de 1 m). 3. Implementar áreas de desinfección. 4. Señalizar áreas de lavado de manos, zonas de desinfección y aforo al 50%. 5. Reducir visitantes y conserjes (solo lo necesario para asegurar la continuidad de las operaciones). 6. Monitoreo de temperatura previo al ingreso de trabajadores. 7. Identificar grupos de riesgo y restringir su acceso a las instalaciones. 8. Implementar Protocolo "Reporte y Seguimiento de Casos COVID-19" 9. Solicitar protocolo de actuación COVID-19 a terceros				
8	Desinfección de superficies, celulares, zapatos, artefactos eléctricos, etc. con lejía, alcohol y otros.	Químico	Uso de productos químicos para desinfectar	Exposición agente químico	Quemaduras por productos químicos	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO					1. Capacitar en uso de productos limpieza (uso materiales audiovisuales, fotografías)				
9	Realizar teletrabajo	Psicosocial	Adaptación a nuevos estilos de trabajo (cambio en los horarios de trabajo, medios comunicación, áreas de trabajo)	Exposición a carga mental	Estrés, ansiedad	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO					1. Brindar protocolo de teletrabajo. 2. Brindar y realizar seguimiento a tareas asignadas. 3. Dobleño de equipos necesarios para trabajo. 4. Conformación Comité de Crisis para monitorear y dirigir acciones preventivas				
10		Ergonómico	Uso de áreas de trabajo mal diseñado	Exposición a tiempos prolongados de postura incorrecta	Dolor dorsal, lumbar, adormecimiento de piernas	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO					1. Capacitar en posturas ergonómicas de teletrabajo. 2. Realizar pausas activas.				

MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS															Código: ADM/DO 01 03									
TOMA MUESTRAS															Versión: 1									
TOMA MUESTRAS															Fecha Emisión: 15.05.2022									
TOMA MUESTRAS															Página: 1 de 1									
TOMA MUESTRAS															Trabajador: CST									
TOMA MUESTRAS															Elaborado: Edwin Sevillaño									
TOMA MUESTRAS															Revisado: María del Pilar Perez									
TOMA MUESTRAS															Aprobado: Henry Guerra									
TOMA MUESTRAS															Fecha actualización: 15.05.2022									
TOMA MUESTRAS															Revisión: 3									
TOMA MUESTRAS															Ratificación Social: KONEXUS GROUP S.A.C.									
TOMA MUESTRAS															CIIU: 8690 Otras actividades de atención de la salud humana									
TOMA MUESTRAS															Sede: Lima									
TOMA MUESTRAS															Proceso: Toma Muestra									
TOMA MUESTRAS															Sector: Privado									
TOMA MUESTRAS															Planta de Trabajo: Toma Muestras									
N°	ACTIVIDAD	PELIGRO		RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD						ÍNDICE DE SEVERIDAD	PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL				ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA	STATUS		
		TIPO	FUENTE / CONDICION			NIVEL DE PERSONAS EXPUESTAS(A)	ÍNDICE DE FRECUENCIA DE LOS AGENTES	ÍNDICE DE CAPACIDAD (B)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN (C)	ÍNDICE DE EXPOSICIÓN AL RIESGO(D)	ÍNDICE DE PROBABILIDAD (A+B+C+D)				Eliminación (Origen, Medio, Hombre)	Sustitución (Reemplazar el material, equipo o proceso por uno de riesgo inferior)	Ingeniería (Rediseñar a los equipos o procesos de trabajo)	Administrativo (Implementar procedimientos, instructivos, cartillas de señalización, etc)					Equipo de Protección Personal (Facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta)	
1	Tomar muestras de sangre y cultivos varios.	Químico	Presencia de sustancias Químicas, Vapores, Compuestos o productos químicos en general	Contacto de la vista con sustancias o agentes dañinos.	Iritación, Conjuntivitis Química, Quemadura	1	2	3	2	8	1	8	TOLERABLE					Proporcionar lentes						
		Biológico	Punzocortantes	Exposiciones a los fluidos de la aguja	Herida y contagio de enfermedades como hepatitis B, VIH, y tetanos	1	1	3	1	6	1	6	TOLERABLE				Realizar exámenes periódicos de exámenes ocupacionales	Entregar EPP's (Guantes, mascarillas)						
2	Tomar muestras a domicili	Biológico	Agentes Biológicos	Exposición a agentes biológicos	Enfermedades infecciosas o parasitarias	1	2	3	2	8	1	8	TOLERABLE					Entregar EPP's (Guantes, mascarillas)						
3	Recepcionar muestras de orina, heces y vómitos.	Biológico	Agentes Biológicos	Exposición a agentes biológicos	Enfermedades infecciosas o parasitarias	1	2	3	2	8	1	8	TOLERABLE					Entregar EPP's (Guantes, mascarillas)						
4	Preparar las muestras para el envío al Laboratorio para su procesamiento.	Químico	Sustancias Químicas, Vapores, Compuestos o productos químicos en general	Inhalación de sustancias o agentes dañinos	Adifia, Irritación, Irritación, Neumonosis, problemas del aparato respiratorio, dolencias hepáticas, renales y neurológicas	1	2	3	2	8	1	8	TOLERABLE					Entregar EPP's (Mascarillas)						
5	Llenar las hojas de control de toma-transporte-recepción de muestras, en el que se consignará el nombre del paciente, el examen realizado, y las muestras tomadas.	Ergonómico	Movimientos Repetitivos	Ergonómico por movimientos repetitivos	Cervicalgia, Dorsalgia, Escoliosis, Síndrome de Túnel Carpiano, Lumbalgias, Bursitis, Celulitis, Cuello u hombro tenso, Dedo engañado, Epicondilitis, Ganglios, Osteoartritis, tendinitis, Tenosinovitis.	1	2	3	2	8	1	8	TOLERABLE		Implementar sillas ergonomicas									
6	Proponer mejoras en los procedimientos de su área	Psicosocial	Trabajo en Turno Nocturno, Monotonía y/o Repetibilidad, Jornada de Trabajo Prolongada	Trastornos Biológicos y Sociales por Jornada de Trabajo Prolongada	Ansiedad, Nerviosismo, Stress	1	2	3	1	7	1	7	TOLERABLE				Implementar incentivos para el personal							
7	Otros	Físico	Posibilidad de Incendio	Sobrecarga eléctrica	Daños Personales, Quemadura, Muerte, Daños Materiales y Medio Ambiente	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL		Contar con extintores de acuerdo al tipo de amague de fuego	Capacitación en uso de extintores								
8	Otros	Físico	Movimiento Sísmicos (terremoto)	Cada de Objetos, derrumbes	Daño Personal, Daño Material y Daño al Medio Ambiente	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL		libre de obstáculos y señalizaciones. Asimismo, las puertas se habrán	Realizar simulacros de emergencia en caso de sismos								
9	Transitar en las instalaciones del edificio	Biológico	Contacto con personas contagiadas o superficies contaminadas con COVID 19	Exposición agente microbiológico	Infección por COVID 19	3	2	1	2	8	3	24	IMPORTANTE				1. Uso de mascarillas. 2. Mantener distanciamiento social (mínimo de 1 m). 3. Implementar áreas de desinfección. 4. Señalizar áreas de lavado de manos, zonas de desinfección y aforo al 50%. 5. Reducir visitantes y contratistas (solo lo necesario para asegurar la continuidad de las operaciones). 6. Monitoreo de temperatura previo al ingreso de trabajadores. 7. Identificar grupos de riesgo y restringir su acceso a las instalaciones. 8. Implementar Protocolo "Reporte y Seguimiento de Casos COVID-19" 9. Seleccionar protocolo de actuación COVID-19a internos							
10	Desinfección de superficies, celulares, zapatos, artefactos eléctricos, etc. con lejía, alcohol y otros	Químico	Uso de productos químicos para desinfectar	Exposición agente químico	Quemaduras por productos químicos	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO				1. Capacitar en uso de productos limpieza (uso materiales autorizados, infografías)							
11	Realizar teletrabajo	Psicosocial	Adaptación a nuevos estilos de trabajo (cambio en los horarios de trabajo, medios comunicación, áreas de trabajo)	Exposición a carga mental	Estrés, ansiedad	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO				1. Brindar protocolo de teletrabajo. 2. Brindar y realizar seguimiento a tareas asignadas. 3. Dotación de equipos necesarios para trabajo. 4. Conformación Comité de Crisis para monitorear y dirigir acciones preventivas							
12		Ergonómico	Uso de áreas de trabajo mal diseñado	Exposición a tiempos prolongados de postura incorrecta	Dolor dorsal, lumbar, adormecimiento de piernas	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO				1. Capacitar en posturas ergonomicas de referencia. 2. Realizar pausas activas							

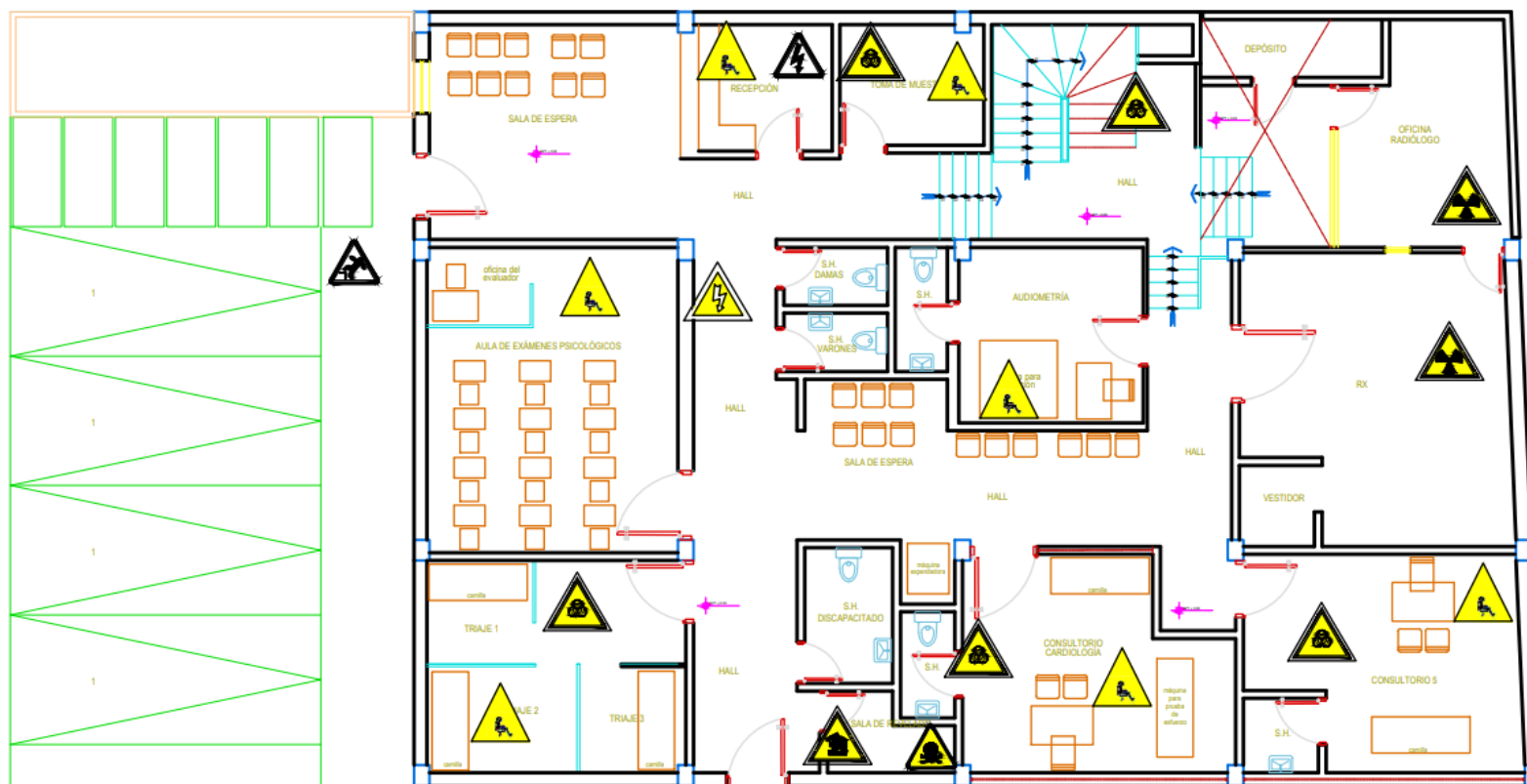
	MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS	Código: ADMEDCO/01/20 Versión: 1 Fecha Emisión: 15.05.2022 Página: 1 de 1
MEDICO		

Puesto de Trabajo: **Médico** Sector: **Privado** CUI: **8094 Otras actividades de atención de la salud humana** Razón Social: **KONEXUS GROUP S.A.C.** Revisión: **3** Fecha actualización: **15.05.2022** Periodo: **2022** Elaborado: **Edwin Sevillaño** Revisado: **Maria del Pilar Perez** Aprobado: **Henry Guerra** Trabajador: **CSST**

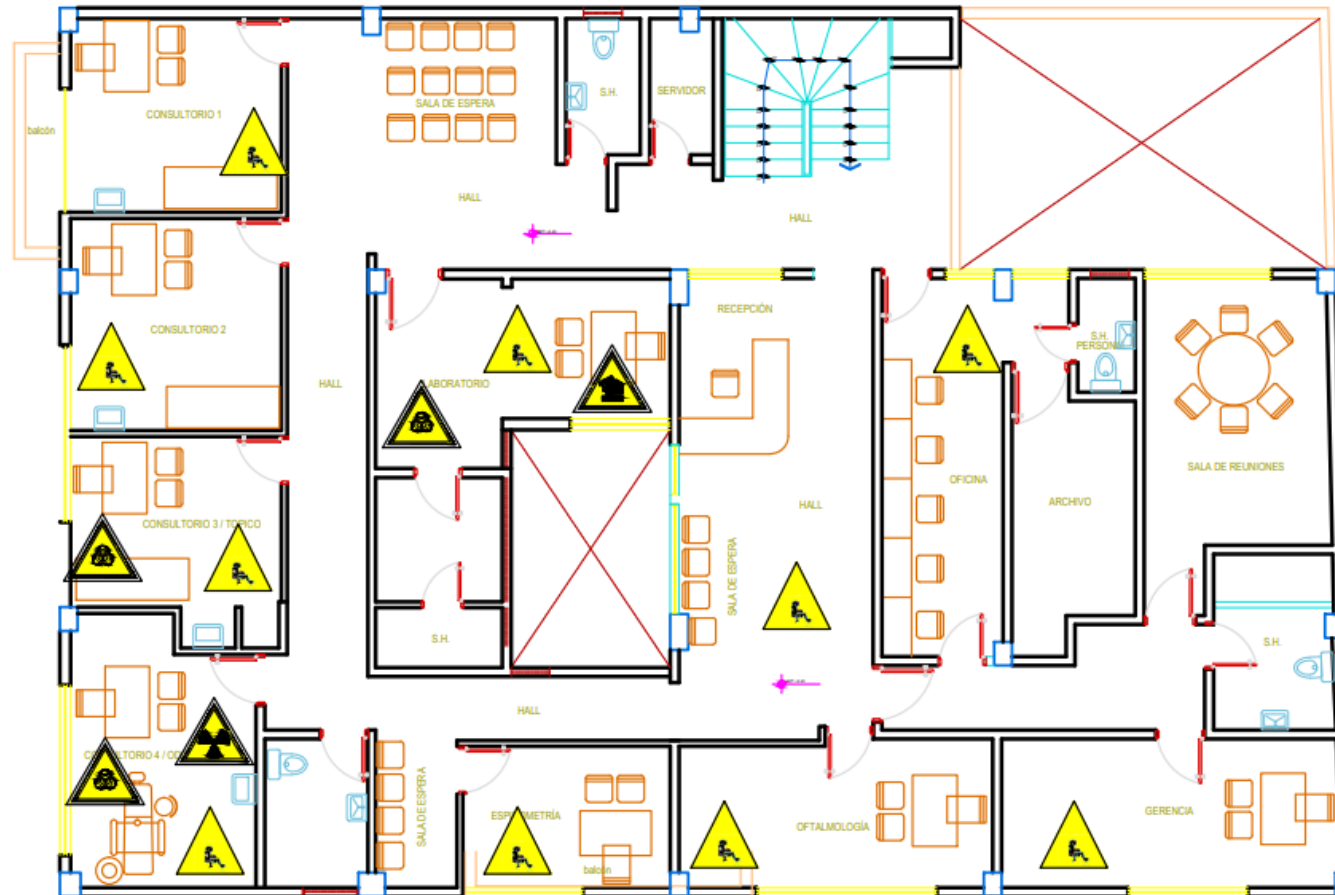
N°	ACTIVIDAD	PELIGRO		RIESGO	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD						PROBABILIDAD X SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL					ACCIONES	RESPONSABLE	FECHA	STATUS
		TIPO	FUENTE / CONDICION			INDICE DE PERSONAS EXPUESTAS (A)	INDICE DE FRECUENCIA DE OCURRENCIAS (B)	INDICE DE CAPACITACION (C)	INDICE DE EXPOSICION AL RIESGO (D)	INDICE DE PROBABILIDAD (AxBxCxD)	INDICE DE SEVERIDAD			Eliminación (Oprear, Medio, Hombres)	Sustitución (Reemplazar el material, equipo o proceso por uno de riesgo inferior)	Ingeniería (Rediseñar a los equipos o procesos de trabajo)	Administrativo (Implementar procedimientos, instructivos, cartillas de señalización, etc)	Equipo de Protección Personal (Facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los usen y corrijan) en forma correcta				
1	Atención de pacientes por consultas médicas	Biológico	Agentes Biológicos	Exposición a agentes biológicos	Enfermedades infecciosas o parasitarias	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL					Facilitar guantes y mascarillas				
2	Realizar exámenes médicos preventivo y ocupacionales, así como exámenes de seguros de vida según formatos brindados por compañías solicitantes	Biológico	Contacto con personal externo	Exposición a agentes patógenos	Infecciones/Enfermedades	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL					Facilitar guantes y mascarillas				
3	Realizar procedimientos como audiometrías y espirometrías según indicación	Ergonomico	Postura Inadecuada	Ergonómico por postura inadecuada	Distensión, Torsión, Fatiga y DORT (desequilibrios osteo-musculares relacionados al trabajo)	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL			Implementar sillas ergonómicas en las áreas de trabajo						
4	Evaluar las Historias Médicas ocupacionales y preventivas según formato de cada empresa	Ergonomico	Sobreesfuerzo	Ergonómico por sobreesfuerzo	Distensión, Torsión, Fatiga y DORT (desequilibrios osteo-musculares relacionados al trabajo)	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL			Implementar sillas ergonómicas en las áreas de trabajo						
5	Enviar Informes y Recomendaciones según resultados	Psicosocial	Trabajo en Turno Nocturno, Monotonía y/o Repetitividad, Jornada de Trabajo Prolongada	Trastornos Biológicos y Sociales por Jornada de Trabajo Prolongada	Ansiedad, Nerviosismo, Stress	1	1	1		3	1	3	TRIVIAL					Implementar programa de psicoeducación para los trabajadores				
6	Evaluar y Supervisar el trabajo del equipo de médicos evaluadores Ocupacionales	Psicosocial	Condiciones de trabajo: Tipo de trabajo, grado de autonomía, aislamiento, promoción, estilo de dirección, luminosidad, ritmos y jornadas de trabajo y acceso psicológico	Trastornos Biológicos y Sociales por Condiciones de Trabajo	Ansiedad, Nerviosismo, Fatiga, Irritabilidad, Estrés, Burnout, etc	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL					Realizar capacitación en liderazgo				
7	Otros	Físico	Posibilidad de Incendio	Sobrecarga eléctrica	Daños Personales: Quemadura, Muerte, Daños Materiales y Medio Ambiente	1	1	1	1	4	2	8	TOLERABLE			Contar con extintores de acuerdo al tipo de amague de fuego	Capacitación en uso de extintores					
8	Otros	Físico	Movimiento Sísmicos (terremoto)	Caída de Objetos, derrumbes	Daño Personal, Daño Material y Daño al Medio Ambiente	1	1	1	1	4	1	4	TRIVIAL			Libre de obstáculos y señalizaciones. Asimismo, las puertas se habren	Capacitación en evacuación					
9	Transitar en las instalaciones del edificio	Biológico	Contacto con personas contagiadas o superficies contaminadas con COVID 19	Exposición agente microbiológico	Infección por COVID 19	3	2	1	2	8	3	24	IMPORTANTE					<ol style="list-style-type: none"> Uso de mascarillas Mantener distanciamiento social (mínimo de 1 m) Implementar áreas de desinfección Señalar áreas de acceso de riesgo, áreas de desinfección y otros de SISA Realizar monitoreo y controlarse para la presencia para detectar o controlar de los trabajadores Mantener el tiempo mínimo de exposición de los trabajadores Realizar un proceso de riesgo y mitigar su efecto en el trabajador Implementar Protocolo, Reglas y Equipamiento de Centro COVID-19 Subir planes de actuación COVID-19 				
10	Desinfección de superficies, celulares, zapatos, artefactos eléctricos, etc. con lejía, alcohol y otros	Químico	Uso de productos químicos para desinfectar	Exposición agente químico	Quemaduras por productos químicos	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO					<ol style="list-style-type: none"> Capacitar en uso de productos químicos para personal (trabajadores, limpieza) 				
11	Realizar teletrabajo	Psicosocial	Adaptación a nuevos estilos de trabajo (cambio en los horarios de trabajo, medios comunicación, áreas de trabajo)	Exposición a carga mental	Estrés, ansiedad	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO					<ol style="list-style-type: none"> Brindar procesos de liderazgo Brindar y recibir seguimiento a través de reuniones Disponer de espacios adecuados para trabajo Conformar Comité de Control para monitoreo y emitir acciones preventivas 				
12		Ergonomico	Uso de áreas de trabajo mal diseñado	Exposición a tiempos prolongados de postura incorrecta	Dolor dorsal, lumbar, adormecimiento de piernas	3	2	1	2	8	2	16	MODERADO					<ol style="list-style-type: none"> Capacitar procesos de ergonomía de PPE/CSST en las oficinas 				

ANEXO 06: MAPA DE RIESGOS

MAPA DE RIESGOS - PRIMERA PLANTA



MAPA DE RIESGOS - SEGUNDA PLANTA



ANEXO 07: ACTA DE INSTALACION COMITÉ DE SST – KONEXIÓN MEDICA

De acuerdo con lo regulado por la Ley N.º 29783 y su modificatoria Ley 30222, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, en Miraflores - Lima, siendo las 11:30 del 20 de junio de 2022, en las instalaciones de KONEXXUS GROUP S.A.C., ubicada en Av. Guardia Civil Nro. 718 Urb. Corpac, San Isidro, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

3. **Beltran Torres Gilda Fabiola**
4. **Pérez Pardo María Del Pilar**

Miembros suplentes del empleador:

3. Guerra Caballero José Manuel
4. Guerra Caballero Henry Israel

Miembros titulares de los trabajadores:

3. **Moreno Salome Milagros Marlene**
4. **Esquen Tejada Ana María**

Miembros suplentes de los trabajadores:

3. Morazán Gonzales Jesús Ismael
4. Uriarte Paravicini Carmen Jacquelin

Adicionalmente participaron:

1. Juan Carlos Atunca (Asesor externo)

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, se inicia la sesión.

I. AGENDA: (propuesta)

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Elección del presidente por parte de los miembros titulares del CSST.
3. Elección del secretario por parte de los miembros titulares del CSST.
4. Capacitación en las funciones de los miembros del comité.
5. Otros.

6. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del CCSST.

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo 2022 - 2024, el titular de la empresa o su representante toma la palabra manifestando el día de hoy procederemos a asesorar sobre las funciones y responsabilidades de los miembros del CSST a cargo del Ing. Juan Carlos Atunca, para poder elegir concienzudamente los puestos del CSST, cada uno de nosotros será libre de elegir de la mejor manera a su representante; y de esta forma da por instalado el CSST.

2. Elección del presidente por parte de los miembros titulares del CSST.

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al presidente del Comité de SST, de acuerdo con el inciso a) del artículo 56° del Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, que establece que el presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que, para adoptar este acuerdo, el artículo 70° de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se propuso para el cargo de presidente a la Srta. Esquen Tejada Ana María y a la Sra. Pérez Pardo María Del Pilar, seguido se procedió a la deliberación (a mano alzada cada uno de los miembros titulares procedieran a votar para designar al presidente del CSST) y se arribó a la siguiente decisión; la Srta. Esquen Tejada Ana María obtuvo 1 voto y la Sra. Pérez Pardo María Del Pilar obtuvo 3 (tres) votos, siendo elegida presidente de CSST la Sra. Pérez Pardo María Del Pilar.

3. Elección del secretario por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo con el inciso b), del artículo 56° del Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, el cargo de secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

En la medida en que la empresa aún no ha definido al responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se procede a la elección por consenso del secretario. Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación (se propone a la Srta. Moreno Salome Milagros Marlene y a Srta. Esquen Tejada Ana María para el cargo de secretario) quienes acepta someterse a la votación de los miembros. Y posterior a la votación, obtienen igualdad de votos de votos (2 votos cada una), acto seguido se procese a un sorteo virtual donde la Srta. Moreno Salome Milagros

Marlene queda como ganadora y nombrado secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo,

4. Otros (conformación de comisiones de trabajo).

Por elección propia se designas las comisiones de trabajo, como sigue;

Esquen Tejada Ana María

Liderar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con la alta dirección para diseñar, la implementar y ejecutar del Sistema, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Beltran Torres Gilda Fabiola

Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva. Realizar las auditorías internas del SGSST.

5. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo con el artículo 68º del Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por (Consenso/mayoría simple) citar a reunión ordinaria para el 18 de julio de 2022, a las 11:00, en Av. Guardia Civil Nro. 718 Urb. Corpac, San Isidro.

III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar presidente del CSST a: Pérez Pardo María Del Pilar
2. Nombrar secretario del CSST a: Moreno Salome Milagros Marlene
3. Capacitar en actividades específicas a los miembros de CSST.
4. Citar a una reunión para el 18 de julio de 2022 a las 11:00 horas.



Siendo las 12:15, del 20 de junio de 2022, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

ANEXO 08: RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


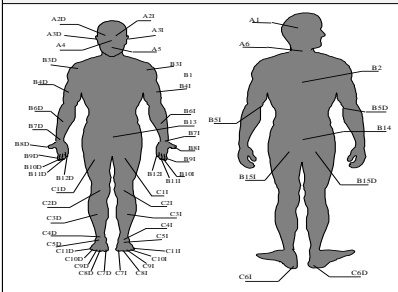
		RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SST FR 006 Versión: 1 Fecha de Emisión: 15/05/2022 Página: 1 de 1
Puesto de Trabajo: ADMINISTRATIVOS			
<p>De conformidad con la Ley N° 29783, publicada el 20 de agosto del 2011 y mediante el Decreto Supremo 005 – 2012 – TR, publicado el 25 de abril de 2012, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo la cual promueve una cultura de prevención donde los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en esta materia.</p> <p>La Ley N° 29783, inciso c) del artículo 35 indica "adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo". Así mismo, el Reglamento de la Ley N° 29783, DS 005-2012-TR, artículo 30. Este material está estructurado según los peligros a los que está expuesto el trabajador y las recomendaciones para evitar que dichos peligros generen accidentes o enfermedades ocupacionales.</p> <p>Recuerde que un Peligro es: Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.</p>			
Peligro	Uso obligatorio	Recomendaciones	
Atención riesgo eléctrico o peligro de muerte alto voltaje 		Instalaciones eléctricas <ul style="list-style-type: none"> • Nunca sobrecargue los tomacorrientes: coloque un solo enchufe por cada toma. Esto impide que se recaliente la instalación y previene posibles incendios. • Evite el uso de triples. • Si detecta algún problema en la instalación o en algún equipo, llame a un especialista. • Evite dejar líquidos cerca de instalaciones eléctricas: un derrame puede provocar cortocircuitos. Equipos eléctricos <ul style="list-style-type: none"> • Aprenda a utilizar correctamente todos los equipos de la oficina. • Lea cuidadosamente las instrucciones antes de ponerlos en funcionamiento. • Respete los pasos indicados para su puesta en marcha y desconexión. • Todos los artefactos deben contar con su correspondiente puesta a tierra. • Evite colocar plantas o cualquier clase de objeto encima de ellos. • Recuerde apagar los equipos cuando no los vaya a usar más o cuando se retire de la oficina. 	
Atención radiación óptica 		<ul style="list-style-type: none"> • Altura del monitor. - La parte superior del monitor debe situarse al nivel de los ojos para garantizar la adopción de posturas de cuello neutra. En caso de utilizar progresivas, la pantalla deberá si situarse lo más baja posible • Distancia entre los ojos y el monitor. - Se recomienda una distancia entre 60 y 80 cm (los ojos se fatigan más en distancias cortas que largas) • Ubicación del monitor. - El monitor debe situarse delante de la persona para evitar giros de cuello. • Dimensiones del texto, imágenes o gráficos. - Deben tener un tamaño suficiente para que se vean con comodidad, sin tener que acercarse (adoptando posturas neutras). Aumenta el tamaño del texto o de las imágenes y, si no es posible, acércate el monitor. • Reflejos. - Controla mediante cortinas y persianas la incidencia directa del sol. El monitor debe estar orientado perpendicularmente a las ventanas. Con la inclinación de la pantalla podrás controlar los reflejos de la luz. • Contrastes. - Ajusta el contraste del monitor con el fin de distinguir adecuadamente los textos los gráficos o las imágenes. 	
Atención riesgo de accidentes 		<ul style="list-style-type: none"> • Mirar siempre por dónde camina, poniendo más detalles si lleva o carga elementos pesados. • Preocuparse siempre del orden, aseo o limpieza del área de trabajo. No dejar escombros o elementos cortantes. • Si existe un derrame de algún líquido, colabore en la precaución y limpieza del área. • Use recipientes para los escombros o desperdicios. Si desea identifique y clasifique la basura. • Si trabaja con cables eléctricos, señale con carteles o distintivos su posición. • Nunca dejar elementos sobresalientes ni cajones abiertos. Siempre mantener las accesos y vías de escape libres. • En caso de evacuación, incendio, sismo o accidente, NO CORRA. Mantenga la calma y siga las instrucciones del personal de seguridad. • Informe siempre al personal indicado o jefe de área cualquier tipo de irregularidad o riesgo. Evite ser parte de la emergencia 	
Atención peligro de obstáculos 		<ul style="list-style-type: none"> • Mantén todas las áreas de trabajo, los pasillos, almacenes y áreas de servicio limpias y ordenadas • Evita los tendidos de cuerdas, cables o mangueras de aire a través de los vestíbulos o en cualquier pasillo designado • En las zonas de oficinas, evita dejar cajas, archivos o maletines en los pasillos • Fomenta las prácticas de trabajo seguras, tales como el cierre de las gavetas de los gabinetes de archivo después de su uso y recoger los objetos sueltos en el piso. • Realiza inspecciones periódicas de los riesgos de resbalones y tropezones 	
Atención peligro de caídas 		<ul style="list-style-type: none"> • Caminar por las veredas, nunca por las calles, y menos si es de noche. • No corra en las calles • De existir una senda peatonal, siempre se debe cruzar por ella. De no existir demarcación, el lugar apropiado para el cruce es la esquina. Nunca la mitad de cuadra. • Con el semáforo peatonal en verde, se puede cruzar. Si está en rojo o titilando, hay que esperar en la vereda. • Al cruzar una avenida, hay que hacerlo con el tiempo necesario: quedarse parado en el medio es muy peligroso. • Al cruzar una vía hay que mirar hacia ambos lados. • Nunca salgas de manera intempestiva de entre dos vehículos estacionados para cruzar la calle. • A fin de evitar que seas víctima de la delincuencia mientras te encuentras en la vía pública, se recomienda observar a tu alrededor y permanecer alerta. Esta acción ayuda a identificar a personas sospechosas. 	

<p>Atención elemento punzocortante</p> 		<ul style="list-style-type: none"> • Evalúe que el ambiente de trabajo tenga luz y espacio adecuado para realizar su actividad con punzocortantes (tijeras, grapadoras, cizalla para corte de papel, sacagrapas, clips, etc.). • Si se van a utilizar varios instrumentos punzocortantes durante el procedimiento, organice el área de trabajo, de modo que los instrumentos punzocortantes siempre estén apuntando en dirección contraria al que realiza el procedimiento. • El recipiente rígido para la eliminación del punzocortante deberá estar ubicado lo más cerca posible a su campo de trabajo. • No retirar los protectores de los punzocortantes. 																				
<p>Cuidado transito de vehiculos</p> 		<ul style="list-style-type: none"> • Caminar por áreas de tránsito peatonal. • Respetar los señales peatonales. • No camine por vías de transito vehicular. 																				
<p>Cuidado riesgo de ser aplastado</p> 		<ul style="list-style-type: none"> • Antes de ingresar, asegurarse que el ascensor esté al nivel del piso. • Respetar la capacidad máxima de carga. • No detenerse entre las puertas del ascensor. • No introducir las manos o pies entre las puertas tijeras. • Si el ascensor se detiene fuera de los pisos no tratar de descender por los propios medios, se debe pulsar la alarma y esperar. • No intentar forzar las puertas en ningún momento. • No hacer movimientos bruscos dentro de la cabina. • Para el mantenimiento del ascensor, contratar a una empresa responsable. • No tomar el ascensor si se detectan altas y bajas constantes en la tensión o en la iluminación del lugar donde se encuentra. • No tomar el ascensor si está bloqueada la entrada para restringir su uso, o sin luz en su interior, así como si hay carteles indicativos que prohíben su uso. • Se prohíbe la manipulación del ascensor bloqueado o con fallas y con personas atrapadas en su interior 																				
<p>Atención riesgo biológico</p> 		<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Humedezca sus manos con abundante agua</td> <td></td> <td>Tome el dedo pulgar como en la figura para limpiar la zona del agarre de la mano</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Enjabone sus manos con el grifo cerrado</td> <td></td> <td>Limpie las yemas de los dedos frotando la palma de la mano</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Comenzar frotando las palmas de las manos</td> <td></td> <td>Enjuague sus manos con abundante agua (8 seg. aprox.)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Intercale los dedos y frote por la palma y el anverso de la mano</td> <td></td> <td>Seque las manos con una toalla desechable o con aire caliente</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Continúe con los dedos intercalados y limpie los espacios entre si</td> <td></td> <td>Seque el grifo con una toalla desechable</td> </tr> </table>		Humedezca sus manos con abundante agua		Tome el dedo pulgar como en la figura para limpiar la zona del agarre de la mano		Enjabone sus manos con el grifo cerrado		Limpie las yemas de los dedos frotando la palma de la mano		Comenzar frotando las palmas de las manos		Enjuague sus manos con abundante agua (8 seg. aprox.)		Intercale los dedos y frote por la palma y el anverso de la mano		Seque las manos con una toalla desechable o con aire caliente		Continúe con los dedos intercalados y limpie los espacios entre si		Seque el grifo con una toalla desechable
	Humedezca sus manos con abundante agua		Tome el dedo pulgar como en la figura para limpiar la zona del agarre de la mano																			
	Enjabone sus manos con el grifo cerrado		Limpie las yemas de los dedos frotando la palma de la mano																			
	Comenzar frotando las palmas de las manos		Enjuague sus manos con abundante agua (8 seg. aprox.)																			
	Intercale los dedos y frote por la palma y el anverso de la mano		Seque las manos con una toalla desechable o con aire caliente																			
	Continúe con los dedos intercalados y limpie los espacios entre si		Seque el grifo con una toalla desechable																			
<p>Sismos / Tsunamis</p> 		<ul style="list-style-type: none"> • Identifique las salidas de emergencia y zonas seguras de su lugar de trabajo o el lugar donde se encuentre temporalmente. • Al oír la señal de evacuación, prepárate para abandonar la planta. Conserve la calma, camine a su paso normal, no corra. • Salga por la ruta de evacuación de su área, siguiendo las señales hasta el punto de reunión. • Iniciado el proceso de evacuación, no se deberá retornar al interior por ningún motivo. • En el sitio de reunión, espera hasta que se dé la señal de reingreso. No se retire sin avisar. • Regresa a tu puesto de trabajo solo cuando el personal de Seguridad de la orden. 																				
<p>Ponga atención a las instrucciones de los Jefes y supervisores; si no las entiende, consulte. Así no cometerá errores. Informe a su Jefe Directo o Supervisor si detecta fallas en los equipos o lugares de trabajo. Si se accidenta, avise de inmediato a su jefe Directo. NO importa lo leve que sea la lesión.</p> <p>EN NINGUN LUGAR NADA NI NADIE ESTA SEGURO, PERO POR LO MENOS PREVENGÁMONOS DE LO QUE PUEDE SUCEDER, LO QUE NO</p>																						

ANEXO 09: CARGO DE ENTREGA DE DOCUMENTO DE LA GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

		ENTREGA DE DOCUMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO & INDUCCION O REINDUCCION DE SST			Código: SST FR 005 Revisión: 1 Fecha de Emisión: 15.05.2022 Página: 1
DATOS DEL EMPLEADOR:					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL KONEXXUS GROUP S.A.C.	RUC 20556219185	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia) Av. Guardia Civil Nro. 718 Urb. Corpac, San Isidro	ACTIVIDAD ECONÓMICA Otras actividades de atención de la salud humana	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL 26	
Para ser llenado por los que realizan servicios de intermediación o tercerización:					
DATOS DEL EMPLEADOR (CONTRATISTA):					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
DATOS DEL TRABAJADOR:					
DNI/CE: Apellidos y Nombres:		Fecha de ingreso:			
Puesto de Trabajo:		Fecha entrega: 07.06.2022			
OBSERVACIONES					
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	Recibido			
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	Recibido			
RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	Recibido			
POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<input checked="" type="checkbox"/>	Recibido			
POLITICA DE NO TRABAJO INSEGURO	<input type="checkbox"/>	_____			
POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	<input type="checkbox"/>	_____			
PROGRAMA DE REDUCCION, REUTILIZACION Y RECICLAJE EN LAS OFICINAS	<input type="checkbox"/>	_____			
VISION Y MISION / VALORES	<input checked="" type="checkbox"/>	Recibido			
CUADRO DE USO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	<input type="checkbox"/>	_____			
CARTILLA DE EMERGENCIAS	<input type="checkbox"/>	_____			
INSTRUCTIVO ERGONOMIA	<input type="checkbox"/>	_____			
PROCEDIMIENTO DE TRABAJOS EN ALTURAS	<input type="checkbox"/>	_____			
MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	<input type="checkbox"/>	_____			
IDENTIFICACION DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS	<input checked="" type="checkbox"/>	Recibido			
Declaro bajo juramento haber recibido una inducción y una copia de los documentos mencionados líneas abajo. Asimismo declaro que me registraré por las normas, reglas y procedimientos.					
Entiendo que el incumplimiento de los mismos, me somete a acciones disciplinarias de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales conozco y acataré en su totalidad.					
_____ FIRMA DEL TRABAJADOR DNI:		 Huella Dactilar Trabajador	_____ V°B° RESPONSABLE DE CAPACITACION	_____ V°B° RESPONSABLE DE ENTREGA	
RESPONSABLE DEL REGISTRO					
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma		
Perez Pardo Maria Del Pilar	Gerente de Administración	_____	_____		

ANEXO 10: FORMATO PARA REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

N° REGISTRO: 		REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO			Código: SST FR 022 Versión: 1 Fecha Emisión: 15/05/2022 Página 1 de 1																																																																																									
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:																																																																																														
1	2	3	4	5																																																																																										
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL																																																																																										
KONEXXUS GROUP S.A.C.	20556219185	Av. Guardia Civil Nro. 718 Urb. Corpac, San Isidro	Otras actividades de atención de la salud humana	26																																																																																										
6 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO																																																																																														
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA																																																																																										
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:																																																																																														
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:																																																																																														
7	8	9	10	11																																																																																										
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL																																																																																										
12 COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO																																																																																														
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA																																																																																										
DATOS DEL TRABAJADOR :																																																																																														
13			14	15																																																																																										
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:			N° DNICE	EDAD																																																																																										
16	17	18	19	20	21	23																																																																																								
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)																																																																																								
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO																																																																																														
24			25		26																																																																																									
FECHA Y HORA DE CURRENCIA DEL ACCIDENTE			FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN		LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE																																																																																									
DÍA, MES, AÑO, HORA			DÍA, MES, AÑO																																																																																											
27			28			29																																																																																								
MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO			MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)			N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO																																																																																								
ACCIDENTE LEVE, ACCIDENTE INCAPACITANTE, MORTAL			TOTAL TEMPORAL, PARCIAL TEMPORAL, PARCIAL PERMANENTE, TOTAL PERMANENTE																																																																																											
31				32																																																																																										
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):				TIPO DE LESIÓN																																																																																										
				<table border="0"> <tr> <td><input type="checkbox"/> Cráneo</td> <td><input type="checkbox"/> Pulmón</td> <td><input type="checkbox"/> Contusión (golpe)</td> <td><input type="checkbox"/> Fractura</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Frente</td> <td><input type="checkbox"/> Costillas</td> <td><input type="checkbox"/> Estramamiento</td> <td><input type="checkbox"/> Amputación</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Rostro</td> <td><input type="checkbox"/> Abdomen</td> <td><input type="checkbox"/> Esguince</td> <td><input type="checkbox"/> Enfermedad</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Ojo</td> <td><input type="checkbox"/> Espalda superior</td> <td><input type="checkbox"/> Abrasión</td> <td><input type="checkbox"/> Otros (Especificar)</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Nariz</td> <td><input type="checkbox"/> Espalda media</td> <td><input type="checkbox"/> Laceración</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Boca</td> <td><input type="checkbox"/> Espalda inferior</td> <td><input type="checkbox"/> Perforación</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dientes</td> <td><input type="checkbox"/> Nalgas</td> <td><input type="checkbox"/> Cuerpo Extraño</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Barbilla/ Mentón</td> <td><input type="checkbox"/> Peñis</td> <td><input type="checkbox"/> Quemadura Térmica</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Cuello</td> <td><input type="checkbox"/> Ingule</td> <td><input type="checkbox"/> Quemadura Química</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Clavícula</td> <td><input type="checkbox"/> Pierna</td> <td colspan="2">33 TIPO DE CONTACTO</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Hombro</td> <td><input type="checkbox"/> Cadera</td> <td><input type="checkbox"/> Golpeado por</td> <td><input type="checkbox"/> Ruido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Brazo</td> <td><input type="checkbox"/> Rodilla</td> <td><input type="checkbox"/> Golpeado contra</td> <td><input type="checkbox"/> Sust. Tóxicas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Codo</td> <td><input type="checkbox"/> Pantorilla</td> <td><input type="checkbox"/> Atrapado dentro</td> <td><input type="checkbox"/> Objetos extraños</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Aire Brazo</td> <td><input type="checkbox"/> Tobillo</td> <td><input type="checkbox"/> Atrapado sobre</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Muñeca</td> <td><input type="checkbox"/> Pierna</td> <td><input type="checkbox"/> Atrapado entre</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Mano</td> <td><input type="checkbox"/> Dedos pie</td> <td><input type="checkbox"/> Resbalón</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Pulgar 1</td> <td><input type="checkbox"/> Otros (especificar)</td> <td><input type="checkbox"/> Caída libre a desnivel</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dedo 2</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Caída a un nivel inferior</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dedo 3</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Sobre esfuerzo</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dedo 4</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Contacto con electricidad</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Dedo 5</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Temperaturas extremas</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> Pecho</td> <td></td> <td><input type="checkbox"/> Caústicos / Ácidos</td> <td></td> </tr> </table>			<input type="checkbox"/> Cráneo	<input type="checkbox"/> Pulmón	<input type="checkbox"/> Contusión (golpe)	<input type="checkbox"/> Fractura	<input type="checkbox"/> Frente	<input type="checkbox"/> Costillas	<input type="checkbox"/> Estramamiento	<input type="checkbox"/> Amputación	<input type="checkbox"/> Rostro	<input type="checkbox"/> Abdomen	<input type="checkbox"/> Esguince	<input type="checkbox"/> Enfermedad	<input type="checkbox"/> Ojo	<input type="checkbox"/> Espalda superior	<input type="checkbox"/> Abrasión	<input type="checkbox"/> Otros (Especificar)	<input type="checkbox"/> Nariz	<input type="checkbox"/> Espalda media	<input type="checkbox"/> Laceración		<input type="checkbox"/> Boca	<input type="checkbox"/> Espalda inferior	<input type="checkbox"/> Perforación		<input type="checkbox"/> Dientes	<input type="checkbox"/> Nalgas	<input type="checkbox"/> Cuerpo Extraño		<input type="checkbox"/> Barbilla/ Mentón	<input type="checkbox"/> Peñis	<input type="checkbox"/> Quemadura Térmica		<input type="checkbox"/> Cuello	<input type="checkbox"/> Ingule	<input type="checkbox"/> Quemadura Química		<input type="checkbox"/> Clavícula	<input type="checkbox"/> Pierna	33 TIPO DE CONTACTO		<input type="checkbox"/> Hombro	<input type="checkbox"/> Cadera	<input type="checkbox"/> Golpeado por	<input type="checkbox"/> Ruido	<input type="checkbox"/> Brazo	<input type="checkbox"/> Rodilla	<input type="checkbox"/> Golpeado contra	<input type="checkbox"/> Sust. Tóxicas	<input type="checkbox"/> Codo	<input type="checkbox"/> Pantorilla	<input type="checkbox"/> Atrapado dentro	<input type="checkbox"/> Objetos extraños	<input type="checkbox"/> Aire Brazo	<input type="checkbox"/> Tobillo	<input type="checkbox"/> Atrapado sobre		<input type="checkbox"/> Muñeca	<input type="checkbox"/> Pierna	<input type="checkbox"/> Atrapado entre		<input type="checkbox"/> Mano	<input type="checkbox"/> Dedos pie	<input type="checkbox"/> Resbalón		<input type="checkbox"/> Pulgar 1	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	<input type="checkbox"/> Caída libre a desnivel		<input type="checkbox"/> Dedo 2		<input type="checkbox"/> Caída a un nivel inferior		<input type="checkbox"/> Dedo 3		<input type="checkbox"/> Sobre esfuerzo		<input type="checkbox"/> Dedo 4		<input type="checkbox"/> Contacto con electricidad		<input type="checkbox"/> Dedo 5		<input type="checkbox"/> Temperaturas extremas		<input type="checkbox"/> Pecho		<input type="checkbox"/> Caústicos / Ácidos	
<input type="checkbox"/> Cráneo	<input type="checkbox"/> Pulmón	<input type="checkbox"/> Contusión (golpe)	<input type="checkbox"/> Fractura																																																																																											
<input type="checkbox"/> Frente	<input type="checkbox"/> Costillas	<input type="checkbox"/> Estramamiento	<input type="checkbox"/> Amputación																																																																																											
<input type="checkbox"/> Rostro	<input type="checkbox"/> Abdomen	<input type="checkbox"/> Esguince	<input type="checkbox"/> Enfermedad																																																																																											
<input type="checkbox"/> Ojo	<input type="checkbox"/> Espalda superior	<input type="checkbox"/> Abrasión	<input type="checkbox"/> Otros (Especificar)																																																																																											
<input type="checkbox"/> Nariz	<input type="checkbox"/> Espalda media	<input type="checkbox"/> Laceración																																																																																												
<input type="checkbox"/> Boca	<input type="checkbox"/> Espalda inferior	<input type="checkbox"/> Perforación																																																																																												
<input type="checkbox"/> Dientes	<input type="checkbox"/> Nalgas	<input type="checkbox"/> Cuerpo Extraño																																																																																												
<input type="checkbox"/> Barbilla/ Mentón	<input type="checkbox"/> Peñis	<input type="checkbox"/> Quemadura Térmica																																																																																												
<input type="checkbox"/> Cuello	<input type="checkbox"/> Ingule	<input type="checkbox"/> Quemadura Química																																																																																												
<input type="checkbox"/> Clavícula	<input type="checkbox"/> Pierna	33 TIPO DE CONTACTO																																																																																												
<input type="checkbox"/> Hombro	<input type="checkbox"/> Cadera	<input type="checkbox"/> Golpeado por	<input type="checkbox"/> Ruido																																																																																											
<input type="checkbox"/> Brazo	<input type="checkbox"/> Rodilla	<input type="checkbox"/> Golpeado contra	<input type="checkbox"/> Sust. Tóxicas																																																																																											
<input type="checkbox"/> Codo	<input type="checkbox"/> Pantorilla	<input type="checkbox"/> Atrapado dentro	<input type="checkbox"/> Objetos extraños																																																																																											
<input type="checkbox"/> Aire Brazo	<input type="checkbox"/> Tobillo	<input type="checkbox"/> Atrapado sobre																																																																																												
<input type="checkbox"/> Muñeca	<input type="checkbox"/> Pierna	<input type="checkbox"/> Atrapado entre																																																																																												
<input type="checkbox"/> Mano	<input type="checkbox"/> Dedos pie	<input type="checkbox"/> Resbalón																																																																																												
<input type="checkbox"/> Pulgar 1	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)	<input type="checkbox"/> Caída libre a desnivel																																																																																												
<input type="checkbox"/> Dedo 2		<input type="checkbox"/> Caída a un nivel inferior																																																																																												
<input type="checkbox"/> Dedo 3		<input type="checkbox"/> Sobre esfuerzo																																																																																												
<input type="checkbox"/> Dedo 4		<input type="checkbox"/> Contacto con electricidad																																																																																												
<input type="checkbox"/> Dedo 5		<input type="checkbox"/> Temperaturas extremas																																																																																												
<input type="checkbox"/> Pecho		<input type="checkbox"/> Caústicos / Ácidos																																																																																												
34				35																																																																																										
PERDIDA ESTIMADA (S/)				DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO																																																																																										
<input type="checkbox"/> < 1000 <input type="checkbox"/> 1000 Hasta 10000 <input type="checkbox"/> 10000 Hasta 100000 <input type="checkbox"/> 100000 Hasta M <input type="checkbox"/> > 1 M																																																																																														

36 Se adjunta la siguiente información					
Declaración Afectado/Testigo	<input type="checkbox"/>	Croquis / Planos	<input type="checkbox"/>	Registro de entrenamiento	<input type="checkbox"/>
Permiso de trabajo	<input type="checkbox"/>	Procedimientos / Planes	<input type="checkbox"/>	Registro de Mantenimiento	<input type="checkbox"/>
Fotografías	<input type="checkbox"/>	Otros especificar	<input type="checkbox"/>	Instrucción inicial / Formal	<input type="checkbox"/>
				Reporte Médico	<input type="checkbox"/>
37 AGENTES O ELEMENTOS MATERIALES DEL ACCIDENTE					
FUENTE O ACTIVIDAD DURANTE EL ACCIDENTE			ANÁLISIS DEL TIPO DE CONTACTO		
<input type="checkbox"/> Operación de maquinaria <input type="checkbox"/> Operación de herramienta o equipo manual <input type="checkbox"/> Trabajos de armadura o montaje <input type="checkbox"/> Trabajos de revisión, mantenimiento y reparación <input type="checkbox"/> Tránsito de domicilio al trabajo <input type="checkbox"/> Tránsito del trabajo al domicilio <input type="checkbox"/> Comisión de servicios <input type="checkbox"/> Trabajos de oficina <input type="checkbox"/> Trabajos de supervisión <input type="checkbox"/> Otras actividades no clasificadas <input type="checkbox"/> Trabajos de vigilancia <input type="checkbox"/> Otros (Especificar) _____			<input type="checkbox"/> Golpeado contra <input type="checkbox"/> Tropezado con <input type="checkbox"/> Chocado con <input type="checkbox"/> Golpeado por objetos sin movimiento <input type="checkbox"/> Caída de un nivel inferior <input type="checkbox"/> Caída a un mismo nivel <input type="checkbox"/> Resbalón y caída <input type="checkbox"/> Volcarse <input type="checkbox"/> Atrapado puntos de compresión <input type="checkbox"/> Atrapado puntos de apriete <input type="checkbox"/> Cogido en <input type="checkbox"/> Agarrado en <input type="checkbox"/> Colgado en <input type="checkbox"/> Cogido entre <input type="checkbox"/> Contacto con electricidad <input type="checkbox"/> Contacto con calor <input type="checkbox"/> Contacto con frío <input type="checkbox"/> Contacto con radiaciones <input type="checkbox"/> Contacto con producto cáustico <input type="checkbox"/> Contacto con producto tóxicos <input type="checkbox"/> Contacto con exposición y ruido <input type="checkbox"/> Sobreesfuerzo físico <input type="checkbox"/> Sobreesfuerzo de trabajo <input type="checkbox"/> sobreesfuerzo mental <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____		
ANÁLISIS CAUSAL					
38 CAUSAS INMEDIATAS					
Acto Subestandar			Condición Subestandar		
<input type="checkbox"/> Operar un equipo sin autorización/ Entrenamiento <input type="checkbox"/> Falla al advertir <input type="checkbox"/> Falla al asegurar <input type="checkbox"/> Operar a velocidad inadecuada <input type="checkbox"/> Hacer inoperables los dispositivos de seguridad <input type="checkbox"/> Remover dispositivos de seguridad <input type="checkbox"/> Uso de equipo defectuoso <input type="checkbox"/> Uso de equipo inapropiado <input type="checkbox"/> Falla al usar EPP <input type="checkbox"/> Descarga inadecuada <input type="checkbox"/> Almacenamiento inadecuado <input type="checkbox"/> Posición de tarea inadecuado <input type="checkbox"/> Mantenimiento de equipo en operación <input type="checkbox"/> Bromas <input type="checkbox"/> No seguir los procedimientos <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____			<input type="checkbox"/> Protección y barreras inadecuadas <input type="checkbox"/> EPP inadecuado e impropio <input type="checkbox"/> Herramientas / Equipo / Materiales defectuosos <input type="checkbox"/> Sistema de advertencia inadecuado <input type="checkbox"/> Área de trabajo sobre poblada/ Restringida <input type="checkbox"/> Peligro de explosión y/o incendio <input type="checkbox"/> Orden y limpieza deficiente <input type="checkbox"/> Peligro medioambiental <input type="checkbox"/> Exposición a ruido <input type="checkbox"/> Exposición a temperaturas extremas <input type="checkbox"/> Exposición a radiación <input type="checkbox"/> Iluminación inadecuada o excesiva <input type="checkbox"/> Ventilación inadecuada <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____		
39 CAUSAS BÁSICAS					
Factores Personales			Factores de Trabajo		
<input type="checkbox"/> Capacidad física/ Fisiológica inadecuada <input type="checkbox"/> Capacidad mental/ Psicológica inadecuada <input type="checkbox"/> Tensión física o fisiológica <input type="checkbox"/> Tensión mental o psicológica <input type="checkbox"/> Falta de conocimiento <input type="checkbox"/> Falta de habilidad <input type="checkbox"/> Motivación inadecuada <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____			<input type="checkbox"/> Liderazgo/ Supervisión inadecuada <input type="checkbox"/> Ingeniería inadecuada <input type="checkbox"/> Adquisición inadecuada <input type="checkbox"/> Mantenimiento inadecuado <input type="checkbox"/> Herramientas/ Equipos inadecuados <input type="checkbox"/> Estándares de trabajo inadecuados <input type="checkbox"/> Uso o desgaste excesivo <input type="checkbox"/> Abuso o maltrato <input type="checkbox"/> Diseño ergonómico inadecuado <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____		
40 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO					
Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.					
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
41 MEDIDAS CORRECTIVAS					
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
42 RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN					
Nombre:	Cargo:	Fecha:	Firma:		

ANEXO 11: FORMATO PARA REGISTRO DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA			Código: PR07 FR 01 02	
					Revisión: 1	
					Fecha de Emisión: 15/05/2022	
Página 1 de 1						
DATOS DEL EMPLEADOR:						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
KONEXXUS GROUP S.A.C.	20556219185	Av. Guardia Civil Nro. 718 Urb. Corpac, San Isidro	Otras actividades de atención de la salud humana	26		
MARCAR (X)						
INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO		SIMULACRO DE EMERGENCIA		
<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>		<input type="radio"/>		
TEMA						
FECHA	HORA INICIO	Nº HORAS	NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR		CARGO	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS		Nº DNI	ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre:			Cargo:		Fecha:	Firma
... APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ...						